

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACION DE GUADALAJARA

Fecha: 12 de febrero de 2010

Referencia: convenios colectivos

Expediente: GU-003/2010

C.C.: 1900972

ASUNTO: REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES Y ANTIGÜEDAD PARA 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

VISTO el texto del acuerdo de aprobación de las tablas salariales y antigüedad para del Convenio Colectivo de la Empresa Viveros Sánchez, S.L. de la Provincia de Guadalajara, con Código de Convenio nº. 1900972, recibido en

744

esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 09 de febrero de 2010, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R. D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art.7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

ACUERDA

1º. Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial.—María Yolanda Lozano Galán.

ANEXO I. TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

	ENCARGADO	OFICIAL 1ª	OFICIAL 2ª	OFICIAL 3ª	PEÓN	LICENCIADO	DIPLOMADO	JEFE ADMINIS	OFICIAL ADMIN	ADMINISTRAT	AUXILIAR ADMINIST	APRENDIZ (ADM Y VIVERISTA)
SALARIO	1.061,13	1.029,85	996,55	965,27	932,65	1.170,75	1.146,27	1.029,85	996,55	965,27	932,65	633,98
PL TRANSPORTE	96,88	96,88	96,88	96,88	96,88	96,88	96,88	96,88	96,88	96,88	96,88	96,88
PL CONVENIO	96,42	82,77	69,44	64,86	69,11	106,07	91,05	82,77	69,44	64,86	69,11	33,22
P E BENEF	75,80	73,56	71,18	68,95	66,62	83,63	81,88	73,56	71,18	68,95	66,62	45,28
TOTAL SIN SELLO	1.330,23	1.283,06	1.234,05	1.195,96	1.165,26	1.457,33	1.416,08	1.283,06	1.234,05	1.195,96	1.165,26	809,36
SELLO	33,73	33,73	33,73	33,73	33,73	38,79	33,73	33,73	33,73	33,73	33,73	4,90
TOTAL CON SELLO	1.363,96	1.316,79	1.267,78	1.229,69	1.198,99	1.496,12	1.449,81	1.316,79	1.267,78	1.229,69	1.198,99	814,26
HORA EXTRA	12,24	11,30	10,34	9,89	9,89	13,71	12,43	11,30	10,34	9,89	9,89	5,19

ANEXO II TABLA DE ANTIGÜEDADES PARA EL AÑO 2010

Nº AÑOS	ENCARGADO	OFICIAL 1ª	OFICIAL 2ª	OFICIAL 3ª	PEÓN	LICENCIADO	DIPLOMADO	JEFE ADMINIS	OFICIAL ADMINIST	ADMINISTRAT	AUXILIAR ADMINIST	APRENDIZ (ADM Y VIVERISTA)
3	13,89	13,20	12,81	12,42	11,97	15,29	14,52	13,20	12,81	12,42	11,97	0,00
4	23,50	22,61	21,88	21,17	20,46	25,86	24,87	22,61	21,88	21,17	20,46	0,00
5	33,06	31,94	30,91	29,90	28,88	36,36	35,13	31,94	30,91	29,90	28,88	0,00
6	42,63	41,26	39,90	38,63	37,29	46,89	45,39	41,26	39,90	38,63	37,29	0,00
7	52,20	50,60	48,95	47,34	45,70	57,42	55,66	50,60	48,95	47,34	45,70	0,00
8	61,83	59,96	57,96	56,06	54,15	68,02	65,95	59,96	57,96	56,06	54,15	0,00
9	72,39	69,19	67,00	64,78	62,58	79,62	76,11	69,19	67,00	64,78	62,58	0,00
10	81,06	78,51	75,92	73,52	70,97	89,16	86,36	78,51	75,92	73,52	70,97	0,00
11	92,41	87,86	85,96	82,20	79,41	101,66	96,65	87,86	85,96	82,20	79,41	0,00
12	100,30	97,22	94,04	90,93	87,82	110,33	106,93	97,22	94,04	90,93	87,82	0,00
13	109,91	106,55	103,04	99,63	96,25	120,90	117,20	106,55	103,04	99,63	96,25	0,00
14	119,56	115,80	112,04	106,30	104,69	131,52	127,39	115,80	112,04	106,30	104,69	0,00
15	129,18	125,18	121,79	117,06	113,11	142,11	137,70	125,18	121,79	117,06	113,11	0,00
16	138,82	134,47	126,24	122,10	117,93	152,70	147,93	134,47	126,24	122,10	117,93	0,00
17	148,43	143,86	131,38	127,09	122,73	163,27	158,25	143,86	131,38	127,09	122,73	0,00
18	158,08	153,20	136,53	132,03	127,54	173,88	168,51	153,20	136,53	132,03	127,54	0,00
19	167,71	162,56	141,68	137,01	132,37	184,49	178,82	162,56	141,68	137,01	132,37	0,00
20	177,33	171,92	146,58	142,00	137,18	195,06	189,11	171,92	146,58	142,00	137,18	0,00

ANEXO III DIETAS

MEDIA DIETA	12,93
DIETA COMPLETA	47,48

705

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ASUNTO: CONCESIÓN DE AGUAS
SUPERFICIALES DEL RIO GALLO PARA
USO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE
ENERGIA ELECTRICA EN CENTRAL DE
BIOMASA EN CORDUENTE (GUADALAJARA)

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Examinada la petición formulada con fecha 26 de junio de 2006, Registro de Entrada en el Organismo 2006 014819, por Antonio Navarro Aranda, en nombre y representación de Iberdrola Energías Renovables de Castilla La Mancha, con C.I.F. A-45/445210, solicitando de la Confederación Hidrográfica del Tajo la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas superficiales del río Gallo, en el término municipal de Corduente (Guadalajara),

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2001) Real Decreto 927/88, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto cuanto sigue:

CONDICIONES

1ª Se otorga a Iberdrola Energías Renovables de Castilla La Mancha, C.I.F. A45/445210 una concesión para derivar hasta un caudal máximo de 7 l/seg. del cauce del río Gallo, por su margen derecha, con un volumen máximo de 126.000 m3/año en el Término Municipal de Corduente (Guadalajara) con destino a usos industriales para la producción de energía eléctrica, con instalaciones en terrenos de su propiedad.

La potencia de cada uno de los dos grupos motobomba (uno de reserva) será de 2,14 Kw.

2ª Las obras se ajustarán a las descritas en la documentación presentada y que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar u ordenar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados en el Real Decreto 849/ 1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Publico hidráulico modificado por los Reales Decretos 606/2003 de 23 de mayo y 9/2008 de 11 de enero.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en Dominio Público

Hidráulico y Zona de Policía, no correspondiendo al Organismo de Cuenca la tutela de las obras fuera de las zonas citadas, señalándose que esta Administración no responderá, a ningún efecto de la seguridad de estas obras, que son competencia del Organismo sustantivo correspondiente y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo.

3ª Las obras empezarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de otorgamiento de la concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar cuenta a organismo de la finalización de los trabajos.

El concesionario queda obligado, en el mismo plazo de la ejecución de las obras a instalar un contador volumétrico debiendo enviar, en el mes de octubre los datos de volumen medido con periodicidad anual.

El titular la presente concesión estará obligado a permitir al personal del este Organismo de Cuenca, previa identificación, e acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un técnico competente libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar a la terminación de las obras certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada en el expediente.

4ª La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo por cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso al concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantándose Acta en la que se hará constar el cumplimiento de las presentes condiciones, sin que pueda iniciarse la explotación antes de la aprobación de dicha Acta por el Organismo.

5ª Se accede a la ocupación de terrenos de dominio Público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser impuestas por la autoridad competente.

6ª El agua que se concede queda adscrita a la finalidad pretendida, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

7ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar a aquella.

La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. Tampoco responde de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho a fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y a condicionar o limitar el uso del agua cuando, con carácter temporal, las circunstancias así lo exijan.

8ª Se otorga esta concesión por el período de vida útil de la central de biomasa, con un plazo máximo de 25 años.

El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión, revertirán al estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran estado construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

9ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la administración a lo estrictamente indispensable con la advertencia de que dicho caudal tiene un carácter provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y que se hayan otorgado con anterioridad y también, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna, deberá respetar los caudales para usos comunes sanitarios a ecológicos que en su día se establezcan de forma definitiva. Entretanto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo y en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

10ª El concesionario deberá integrarse forzosamente en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

11ª El concesionario está obligado a solicitar y obtener, antes de empezar la explotación de este aprovechamiento, la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales y del resto de los vertidos derivados de esta concesión, según se establece en los artículos 245 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y modificaciones posteriores.

Esta concesión no exime al beneficiario de la obligación de obtener las oportunas licencias municipales así como las autorizaciones necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, aún cuando se tratase de Organos del mismo Departamento Ministerial.

12ª Para utilizar las aguas otorgadas por la presente concesión para uso humano deberá garantizarse la potabilidad mediante tratamiento adecuado de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

13ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o por la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las Tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960 que le sean de aplicación y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

14ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como las derivadas de los artículos 53, 55 58 64, 65 y 66 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

15ª El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones relativas a la pesca fluvial y para la conservación de lo hábitats y especies, y en particular lo establecido en el informe del Director General de Evaluación Ambiental de 28 de abril de 2008.

16ª Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor, a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la legislación de expropiación forzosa vigente.

17ª Se constituirá un depósito de 231,27 € que quedará como fianza para responder de posibles daños al Dominio Público Hidráulico, sanciones impuestas en su caso, ejecución forzosa de resoluciones administrativas sobre reposición del terreno en su estado primitivo y cualquier otra circunstancia relacionada con el cumplimiento de este condicionado.

La fianza será devuelta al interesado una vez ejecutadas las obras y comprobado el cumplimiento del presente condicionado. En caso contrario podrá ser incautada total o parcialmente, previa tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado.

18ª La concesión que se otorgue se inscribirá, cuando proceda, en el Registro de Aguas del Organismo con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Río Gallo, por su margen derecha.

Clase y afección: Usos industriales para la producción de energía eléctrica.

Titular: Iberdrola Energías Renovables de Castilla La Mancha S.A.U., C.I.F.: A-451445210.

Lugar término y provincia de la toma: Paraje Los Baldíos, Polígono 508, Parcela 34 T.M. de Corduente (Guadalajara).

Coordenadas del punto de toma: X=588261; Y=4521860

Coordenadas del aprovechamiento: X=588120; Y=4520047

Caudal máximo instantáneo (l/s.): 7,00

Caudal máximo concedido (l/s): 5,00

Volumen anual (m3 /año): 126.000,00

Potencia instalada (Kw.): 2x2,14 Kw (una bomba de reserva)

Periodo máximo de concesión: Vida útil de la central, máximo 25 años.

Observaciones.

19ª De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

20ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, se significa que esta resolución es firme en vía administrativa pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 51.223/06).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. El Comisario de Aguas

Resolución de 13/07/2005 (BOE n°185 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco

729

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con los artículos 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titulares:

Dª Adela Castillo Gálvez

Dª Anunciación Castillo Gálvez

con domicilio en: C/ Hierbabuena n° 19 28039 -Madrid Madrid

Corriente: Río Tajuña

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal (l/s): 0,69

Superficie regada (ha): 1,15

Volumen máximo anual (m3/ha): 8.000

Lugar, término municipal y provincia: Archilla (Guadalajara).

Título del derecho: Concesión otorgada por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 19 de septiembre de 1977

Causa de extinción: Renuncia

Referencia del expediente: 94.473/09

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n°81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 10 de febrero de 2010.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

727

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de concesión de Autorización de Regreso solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 281004001 Samanta Cristina Matamoros Armijos
NIE: X9121794V

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos

en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la Autorización de Regreso, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 15 de febrero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

821

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la trabajadora MERCEDES GUTIÉRREZ VIVAS con número de afiliación 19 1002197923 y domicilio en Cl. Río Duero n° 2 2° A, sobre ELIMINACIÓN ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa "SERUNIÓN S.A." con código de cuenta de cotización 19 101700142 y domicilio en GUADALAJARA, Av. Constitución n° 18 que esta administración con fecha 18 de enero de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que la trabajadora MERCEDES GUTIÉRREZ VIVAS, con número de afiliación 19/1002197923, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa SERUNION SA., con código de cuenta de cotización 19/101700142, desde el 15-09-2009.

- De las actuaciones inspectoras realizadas como consecuencia de la denuncia presentada por la citada trabaja-

dora, y de las alegaciones formaladas por la indicada empresa, se ha podido constatar que no ha existido prestación de servicios desde el 21-06-2009 en que finalizó su relación laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Eliminar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora MERCEDES GUTIÉRREZ VIVAS con naf.: 19/1002197923, en la empresa SERUNION SA., con código de cuenta de cotización 19/101700142, en fecha 15-09-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

822

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "FÁBRICA DE EMBUTIDOS CABANILLAS S.L." con código de cuenta de cotización 19 102500289 con domicilio en CABANILLAS DEL CAMPO, Cl. Francisco Medina y Mendoza n° 19, sobre ALTA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MOISÉS GARCÍA LÓPEZ con número de afiliación 28 0422030725, que esta adminis-

tración con fecha 19 de enero de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 01-09-2009, al centro de trabajo de la empresa FABRICA DE EMBUTIDOS CABANILLAS S.L., con código de cuenta de cotización 19/102500289, sito en CABANILLAS DEL CAMPO (GU), se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador MOISES GARCIA LOPEZ, desde el 01-09-2009.

- En fecha actual, esta Administración comprueba que la citada empresa tramitó el alta del indicado trabajador con fecha 15-09-2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Modificar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MOISES GARCIA LOPEZ, con número de afiliación 28/0422030725, en la empresa FABRICA DE EMBUTIDOS CABANILLAS S.L., con código de cuenta de cotización 19/102500289, a fecha real y efectos 01-09-2009 .

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

823

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “MAZARIAS TÉCNICAS DEL FRÍO S.L.” con código de cuenta de cotización 19 102161803 y domicilio en CABANILLAS DEL CAMPO, Cl. Francisco Medina y Mendoza n° 78, sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ con número de afiliación 19 1003182572, que esta administración con fecha 3 de febrero de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ, con número de afiliación 19/1003182572, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa MAZARIAS TECNICAS DEL FRIO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102161803, desde el 02-10-2006.

- Con fecha 21-10-2009 dicho trabajador ha presentado denuncia ante la Inspección de Trabajo, declarando que trabajó para dicha empresa hasta el 23-07-2009 en que cesó por rescisión del contrato .

- Consultada nuestra base de datos, se comprueba que la empresa no tramitó su baja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa MAZARIAS TECNICAS DEL FRIO S.L., con código de cuenta de cotiza-

ción 19/102161803, del trabajador que a continuación se relaciona, en las fechas que se indican:

Nº. asegurado: 19/1003182572

Nombre y apellidos: David Martínez Rodríguez

Fecha real de baja: 23-07-2009

Fecha de efectos de baja: 21-10-2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

824

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la trabajadora SOUMIA HANUN con número de afiliación 19 1006148954 y domicilio en VALDEAVE- RUELO, Cl. Rinconada n° 2, sobre MODIFICACIÓN DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa “RESTAURACIÓN ALCARREÑA” con código de cuenta de cotización 19 101491994 y domicilio en Guadalajara, Cl. Francisco Arítio 156 (La Miel), cl. Aranda de Duero que esta administración con fecha 14 de enero de 2010 ha emitido las siguientes resoluciones:

“La trabajadora SOUMIA HANUN con naf.: 19/1006148954 figuraba de alta en la empresa COMUNIDAD DE BIENES RUPESA con ccc. 19/102608205 desde el 05-05-2009.

Por resolución de fecha 07-09-2009, esta Administración procedió a modificar la fecha de alta a 01-02-2009, por los motivos que en la misma se indicaban.

Como quiera que según nuevo informe de la Inspección de trabajo, no se ha podido comprobar que la citada trabajadora iniciara la prestación de servicios en dicha fecha, es por lo que esta Administración de la Seguridad Social ha procedido a la revisión de oficio de dicho acto administrativo, anulando la resolución emitida en fecha 07-09-2009 y reponiendo la situación de alta que dicha trabajadora tenía con la empresa COMUNIDAD DE

BIENES RUPESA con ccc. 19/102608205, en fecha 05-05-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

825

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “HOSTAL LEDANCA S.L.” con código de cuenta de cotización 19 100921415 y domicilio en LEDANCA, Ctra.N.II Km.95, sobre anulación de BAJAS en el Régimen General de la Seguridad Social de las trabajadoras AURA ELISA FIGUEROO AGRAMONTE con naf. 19 1008210610 MARGARITA ZAMBRANO MINALLA con naf. 28 1139172279 y TANIA PATRICIA REGALADO BAUTISTA con número de afiliación 19 1007289615, que esta administración con fecha 22 de enero de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“En fecha 02-12-2009, esta Administración procedió a emitir resoluciones de ALTA y BAJA de oficio de fecha 24-09-2009, de las trabajadoras AURA ELISA FIGUEROO AGRAMONTE, NANCY MARGARITA ZAMBRANO MINALLA y TANIA PATRICIA REGALADO BAUTISTA con naf.: 19/1008210610, 28/1139172279 Y 19/1007289615 respectivamente, en la empresa HOSTAL LEDANCA KM. 95 SL., con ccc. 19/100921415, por los motivos que en la misma se indicaban.

Como consecuencia del nuevo informe de la Inspección Provincial de Trabajo, recibido en esta Administración en fecha 04-01-2010, esta Administración ha procedido a la revisión de oficio de dicho acto administrativo, procediendo a la anulación de las bajas de fecha 24-09-2009, manteniendo de alta a las citadas trabajadoras desde esa misma fecha.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

826

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “LA ARBOLEDA COM.B.” con código de cuenta de cotización 19 100665777 y domicilio en PIOZ, Cl. Los Pinos, y a la trabajadora MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ ARCHILA con número de afiliación 28 1133710068 y domicilio en ALCALÁ DE HENARES, Cl. Vargas Llosa, n° 5 Bajo 3, sobre MODIFICACIÓN FECHA DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 18 de enero de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 26-11-2009, al centro de trabajo de la empresa LA ARBOLEDA COM.B., con código de cuenta de cotización 19/100665777, sito en PIOZ (GU), se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora MONICA MARIA MARTINEZ ARCHILA, para la actividad de HOSTELERIA, desde el 01-10-2009.

- Consultada nuestra base de datos en fecha actual, se comprueba que la empresa ha procedido a tramitar fuera de plazo el 01-12-2009, el alta de la citada trabajadora con fecha 10-11-2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Modificar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora MONICA MARIA MARTINEZ ARCHILA, con número de afiliación 28/1133710068, en la empresa LA ARBOLEDA COM.B., con código de cuenta de cotización 19/100665777, a fecha real 01-10-2009 y de efectos 26-11-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

827

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a las trabajadoras MARIA ELIZABETH DOS SANTOS FERNÁNDEZ con número de afiliación 28 1285470511 y domicilio en ALCALÁ DE HENARES, Cl. Cardenal Tenorio n°20 1°B, RAMONA AURELIA FANFURI con número de afiliación 28 1210690076 y domicilio en ALCALÁ DE HENARES, Paseo de los Curas n°4 1°C, IOANA ASPRA con número de afiliación 28 1296289344 y domicilio en ALCALÁ DE HENARES, Cl. Nuestra Sra. del Pilar n°15 9°F, IOANA ALEXANDRA GORGOS con número de afiliación 30 1090602853 y domicilio en VIGO, Cl. Ronda de Don Bosco n°18, 1°, CATALINA SILVIA VIERU con número de afiliación 28 1150390432 y domicilio en MADRID, Av. Apóstoles n°9 3°Izda., sobre ALTA DE OFICIO en el

Régimen General de la Seguridad Social en la empresa "RESTAURACIÓN ALCARREÑA" con código de cuenta de cotización 19 101491994 y domicilio en Guadalajara, Cl. Francisco Aritio 156 (La Miel), que esta administración con fecha 14 de enero de 2010 ha emitido las siguientes resoluciones:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 30-07-2009, al centro de trabajo de la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora MARIA ELIZABETH DOS SANTOS FERNANDEZ, desde el 30-07-2009.

- Consultada nuestra base de datos se comprueba que la empresa no ha comunicado el alta de la trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MARIA ELIZABETH DOS SANTOS FERNANDEZ, con número de afiliación 28/1285470511, en la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, con fecha real y de efectos 30-07-2009, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).",

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otor-

ga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 30-07-2009, al centro de trabajo de la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora RAMONA AURELIA FANFURI, desde el 20-07-2009.

- Consultada nuestra base de datos se comprueba que la empresa no ha comunicado el alta de la trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora RAMONA AURELIA FANFURI, con número de afiliación 28/1210690076, en la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, con fecha real 20-07-2009 y de efectos 30-07-2009, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).",

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 30-07-2009, al centro de trabajo de la empresa RESTAURACION AL-

CARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora IOANA ASPRA, desde el 20-07-2009.

- Consultada nuestra base de datos se comprueba que la empresa no ha comunicado el alta de la trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora IOANA ASPRA, con número de afiliación 28/1296289344, en la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, con fecha real 20-07-2009 y de efectos 30-07-2009, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 30-07-2009, al centro de trabajo de la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora IOANA ALEXANDRA GORGOS, desde el 20-07-2009.

- Consultada nuestra base de datos se comprueba que la empresa no ha comunicado el alta de la trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora IOANA ALEXANDRA GORGOS, con número de afiliación 30/1060602853, en la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, con fecha real 20-07-2009 y de efectos 30-07-2009, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 30-07-2009, al centro de trabajo de la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, sito en GUADALAJARA, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora CATALINA SILVIA VIERU, desde el 20-07-2009.

- Consultada nuestra base de datos se comprueba que la empresa no ha comunicado el alta de la trabajadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora CATALINA SILVIA VIERU, con número de afiliación 28/1150390432, en la empresa RESTAURACION ALCARREÑA S.L., con código de cuenta de cotización 19/101491994, con fecha real 20-07-2009 y de efectos 30-07-2009, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a las trabajadoras, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

828

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA S.L.” con código de cuenta de cotización 19 102657917 y domicilio en YEBES, CL. Camino de la Ermita n° 2, sobre REVISIÓN DE OFICIO DEL ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora MARÍA ROSA BRICEÑO con número de afiliación 19 1004659703 y domicilio en GUADALAJARA, que esta administración con fecha 25 de enero de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“De conformidad con el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95), esta Administración de la Seguridad Social ha procedido a la revisión de oficio del ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora MARIA ROSA BRICEÑO con efectos de 25-08-2009, en la empresa CENTRO DE MAYORES MARIA

AUXILIADORA S.L. con código de cuenta de cotización 19/102657917, ya que según la citada trabajadora dejó de trabajar en su empresa en fecha 30-08-2009.

Por lo que, inmediatamente antes de redactar la pertinente propuesta de resolución al respecto, tramitando la baja de oficio, se les pone de manifiesto el expediente, como interesados en el procedimiento, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince aleguen y presenten los documentos y justificantes que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

874

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y cos-

tas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condona-

ción, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 23 de febrero 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19100059226	HE -- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012457394	0609 0609	1.520,09
0111 10 19100085700	RODRIGO BACHILLER JUAN A	PZ MAYOR 14	19450 TRILLO	02 19 2009 012964929	0709 0709	139,54
0111 10 19100305766	FRUTAS CARMEN S.L.	CL CUESTA DEL MATADE	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011661388	0309 0309	80,00
0111 10 19100364067	CONSTRUCCIONES CUCHARERO	CL LA TABERNA 9	19133 BUDIA	03 19 2009 012433550	1204 0105	621,30
0111 10 19100994567	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012466185	0609 0609	1.331,71
0111 10 19101023768	DIAZ PICO S.L.	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012466791	0609 0609	578,63
0111 10 19101155326	SANCHEZ MANZANO JUAN ANT	CL SIERRA ROBLEDAL 7	19200 VILLANUEVA D	03 19 2009 012469623	0609 0609	179,24
0111 10 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012430924	0606 0606	700,32
0111 10 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012431126	0805 1205	3.021,65
0111 10 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012436479	0808 1008	47,34
0111 10 19101184426	GESTION Y DESARROLLO DEL	CL MAYOR 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012470027	0609 0609	2.888,66
0111 10 19101229993	DBM LOGISTICS & MAILL SE	ZZ APARTADO DE CORRE	19080 GUADALAJARA	03 19 2009 012470936	0609 0609	12.237,12
0111 10 19101263743	CRiado SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLED	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012471744	0609 0609	29,64
0111 10 19101277483	CAMPOAMOR MARTINEZ CESAR	PZ ESPAÑA 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012471946	0609 0609	831,49
0111 10 19101461480	CIRSA MONTAJES ELECTRICO	CL ANGEL MARTIN PUEB	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012475582	0609 0609	577,33
0111 10 19101523623	LOPEZ PEÑA AURORA	AV CONSTITUCION 48	19208 ALOVERA	03 19 2009 012477808	0609 0609	1.043,45
0111 10 19101632747	CENTRO DE BELLEZA LAS CA	CL RIO TAJO (URB.LAS	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012481040	0609 0609	388,74
0111 10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012481444	0609 0609	1.266,98
0111 10 19101649218	EUROCOLOR TECNICAS EN PI	CL CIFUENTES 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012481747	0609 0609	232,64
0111 10 19101722067	DOS SANTOS CAÑADAS ANTON	CL UNION 24	19170 CASAR EL	03 19 2009 012485484	0609 0609	653,56
0111 10 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012433954	0207 0207	731,11
0111 10 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012434055	0306 0706	392,86
0111 10 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012434156	0306 0406	995,70
0111 10 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012434257	1105 1105	261,41
0111 10 19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012434358	1006 1006	370,55
0111 10 19101768951	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOAGUIRR	19208 ALOVERA	03 19 2009 012486393	0609 0609	604,15
0111 10 19101769860	ATOLON TECNOLOGIAS SL	TR DE LA BARCA 34	19208 ALOVERA	03 19 2009 010931262	1008 1008	80,00
0111 10 19101781075	RIGOLETTO, S.C.	CL JUAN CARLOS 1 5	19170 CASAR EL	04 19 2008 000039496	0708 0708	736,26
0111 10 19101807044	RURALES LA ALIAGA, S.L.	CL REAL 7	19332 VILLEL DE ME	03 19 2009 012487104	0609 0609	5.151,82
0111 10 19101809670	GARCIA MENENDEZ EXCAVACI	CL BLASCO IBAÑEZ 708	19170 CASAR EL	03 19 2009 012487205	0609 0609	73,94
0111 10 19101834528	ARANDA AMOR ROSALIA	CL RUBEN DARIO 30	19208 ALOVERA	03 19 2009 012488114	0609 0609	943,99
0111 10 19101852918	RADIO GUADALAJARA 2005 S	CL SAN JUAN DE DIOS	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012488417	0609 0609	1.158,38
0111 10 19101857160	CERRAMIENTOS LA COLMENA	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012488619	0609 0609	1.110,98
0111 10 19101874338	ANA MARIA COM.B.	CL TARANCON 2	19100 PASTRANA	04 19 2009 000003507	0109 0109	7.501,20
0111 10 19101884038	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2009 012489023	0609 0609	795,08
0111 10 19101903236	REFORMAS Y SERVICIOS ERN	CL CARDENAL MENDOZA	19250 SIGUENZA	06 19 2009 011109195	1107 0408	845,11
0111 10 19101908791	PALMA HINOJOSA RAUL	CL RAMON MARIA DEL V	19208 ALOVERA	03 19 2009 012489326	0609 0609	623,10
0111 10 19101913946	LAUMA INVERSIONES SL	PZ MAYOR 13	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012489427	0609 0609	2.407,00
0111 10 19101935366	BOUZIDI -- RACHID	CL LA ISABELA 10	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012490437	0609 0609	12,32
0111 10 19101948201	GUADALAJARA AURRERA SL	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012490841	0609 0609	1.468,03
0111 10 19101960931	YONA CALATRAVA S.L.	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012491447	0609 0609	1.582,43
0111 10 19102034285	GARCIA LOPEZ RAMON	CL ORION 34	19290 FONTANAR	03 19 2009 012493467	0609 0609	69,07
0111 10 19102044692	MUÑIZ MENDEZ ANGEL JOSE	CL VALDEBRID 85	19209 VILLANUEVA D	04 19 2008 000042025	0808 0808	240,00
0111 10 19102044995	INVERSIONES ALIMENTARIAS	CL BATALLA DE VILLAV	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012494073	0609 0609	789,36
0111 10 19102064395	MARACHON CAMPOS CONSTRUC	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 012494477	0609 0609	697,01
0111 10 19102092182	NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUNA RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2009 012495083	0609 0609	968,50
0111 10 19102127043	ESTEBAN DE ARCE S.L.	CL LONDRES (URB. CAR	19187 UCEDA	03 19 2009 012496295	0609 0609	16,87
0111 10 19102131689	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2009 012497006	0609 0609	526,57
0111 10 19102212525	GARCIA CAÑAS FRANCISCO J	CL GENERAL MOSCARDO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012500339	0609 0609	95,05
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012501652	0609 0609	2.289,19
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012502864	0609 0609	44.628,04
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012579757	0709 0709	1.199,70

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 012780528	0809 0809	3.108,33
0111 10 19102321548	PAVIMENTOS GUADALAJARA,	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012504581	0609 0609	1.506,52
0111 10 19102370957	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRAY LORENZO PÉRE	19100 PASTRANA	03 19 2009 012505692	0609 0609	1.776,98
0111 10 19102381364	DAMIAN SERVICIOS INTEGRA	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012506403	0609 0609	1.756,33
0111 10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	03 19 2009 012506605	0609 0609	294,86
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012507211	0609 0609	582,52
0111 10 19102420164	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CL RIO NERVION 3	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012507918	0609 0609	1.380,98
0111 10 19102460984	MONTERO LOPEZ MARIO	CL JESUS MEDINACELI	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012510443	0609 0609	582,14
0111 10 19102465937	INSTALACIONES ROJILLA S.	CL AZUQUECA 1176	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012510746	0609 0609	1.666,49
0111 10 19102467250	BEIRAO PEREZ VERONICA AU	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012510948	0609 0609	307,67
0111 10 19102477354	AVICU S.A.	CL ZARAGOZA 55	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 012009275	0509 0509	13.531,28
0111 10 19102477354	AVICU S.A.	CL ZARAGOZA 55	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 012018369	0609 0609	5.264,82
0111 10 19102478566	MANOS MANIPULADOS, S.L.	CL ARCIPRESTE DE HIT	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012511453	0609 0609	2.091,36
0111 10 19102478869	SANZ CARPINTERO LUIS FEL	CL JUAN DE JUNI 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012511554	0609 0609	641,47
0111 10 19102488165	R. PERAL AUTOMOCIONES S.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012511958	0609 0609	429,59
0111 10 19102506656	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANT	CL OLIVO, URB. CARAQ	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 012513170	0609 0609	1.124,78
0111 10 19102535756	MARQUEZ PEREZ FRANCISCO	CT VILLANUEVA 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012514483	0609 0609	1.437,92
0111 10 19102535756	MARQUEZ PEREZ FRANCISCO	CT VILLANUEVA 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012514584	0609 0609	152,81
0111 10 19102546567	ALPA SERVICIOS HOSTELERO	CL LA ISABELA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012515089	0609 0609	249,26
0111 10 19102580620	SEGURALIA SEGURIDAD INTE	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 013020200	0709 0709	2.181,33
0111 10 19102603656	MULTIPRECIOS, COM. B.	CL FUENTE DEL AVELLA	19141 LORANCA DE T	03 19 2009 011399185	1108 1108	73,63
0111 10 19102603656	MULTIPRECIOS, COM. B.	CL FUENTE DEL AVELLA	19141 LORANCA DE T	03 19 2009 011755459	1208 1208	85,00
0111 10 19102603656	MULTIPRECIOS, COM. B.	CL FUENTE DEL AVELLA	19141 LORANCA DE T	03 19 2009 012538331	0109 0109	85,00
0111 10 19102603656	MULTIPRECIOS, COM. B.	CL FUENTE DEL AVELLA	19141 LORANCA DE T	03 19 2009 012571269	0209 0209	85,00
0111 10 19102603656	MULTIPRECIOS, COM. B.	CL FUENTE DEL AVELLA	19141 LORANCA DE T	03 19 2009 012757791	0309 0309	85,00
0111 10 19102603656	MULTIPRECIOS, COM. B.	CL FUENTE DEL AVELLA	19141 LORANCA DE T	03 19 2009 012770727	0409 0409	85,00
0111 10 19102634877	MARMOLES PAULINO E HIJOS	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012518830	0609 0609	3.374,83
0111 10 19102658119	TUDOR --- ELISABETA ELEN	CL TRAVESIA DEL POLL	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012521153	0609 0609	1.263,05
0111 10 19102659735	STEFAN --- FLORIN MARIAN	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012521355	0609 0609	315,26
0111 10 19102673172	EL FOGON DE PEDRO DIAZ,	CL ALFONSO ESCUDERO-	19170 CASAR EL	03 19 2009 012523072	0609 0609	1.141,40
0111 10 19102673172	EL FOGON DE PEDRO DIAZ,	CL ALFONSO ESCUDERO-	19170 CASAR EL	03 19 2009 012523173	0609 0609	377,76
0111 10 19102677620	PAN --- SHUHUI	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 012581474	0709 0709	1.020,05
0111 10 19102677620	PAN --- SHUHUI	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 012781841	0809 0809	1.020,05
0111 10 19102683882	EL ALLAMI --- CHARHMANE	CL TIRSO DE MOLINA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012524183	0609 0609	502,94
0111 10 19102708538	GUADATORNEOS S.L.U.	CL MANUEL MEDRANO 4	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012527015	0609 0609	1.328,44
0111 10 19102761583	IVANOV KIRILOV GEORGI	CL LOS NOGALES - URB	19119 HONTOBA	10 19 2009 012784770	0407 0407	454,56
0111 10 19102761583	IVANOV KIRILOV GEORGI	CL LOS NOGALES - URB	19119 HONTOBA	10 19 2009 012784871	0507 0507	177,36
0111 10 19102761583	IVANOV KIRILOV GEORGI	CL LOS NOGALES - URB	19119 HONTOBA	10 19 2009 012784972	0907 0907	270,17
0111 10 19102767950	IOANA --- VICTOR	CL RIO CAÑAMARES 1	19005 GUADALAJARA	10 19 2009 013115681	0208 0208	1.728,29
0111 10 19102767950	IOANA --- VICTOR	CL RIO CAÑAMARES 1	19005 GUADALAJARA	10 19 2009 013115782	0308 0308	2.131,26
0111 10 19102767950	IOANA --- VICTOR	CL RIO CAÑAMARES 1	19005 GUADALAJARA	10 19 2009 013115883	0408 0408	2.654,35
0111 10 19102767950	IOANA --- VICTOR	CL RIO CAÑAMARES 1	19005 GUADALAJARA	10 19 2009 013115984	0508 0508	2.001,45
0111 10 19102767950	IOANA --- VICTOR	CL RIO CAÑAMARES 1	19005 GUADALAJARA	10 19 2009 013116085	0608 0608	542,07

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 020029602435	MIGUEL PRIETO LUIS MARIA	CL TORIL 12	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012625227	0709 0709	247,51
0521 07 080444495654	ALONSO MONTAÑES JOAQUIN	CL CASTILLO DE ALCAN	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012626540	0709 0709	315,02
0521 07 080516203209	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	03 19 2009 012626742	0709 0709	335,52
0521 07 081209539950	GIL NUNES EDWARD GILBERT	CL IBIZA 205	19170 CASAR EL	03 19 2009 012627045	0709 0709	299,02
0521 07 100040580942	RANCHER CALERO JUAN CARL	CL CIFUENTES 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012627348	0709 0709	299,02
0521 07 101005252561	BLAZQUEZ IGLESIAS JORGE	CL RIO GALLO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012627752	0709 0709	299,02
0521 07 161002487153	GARCIA VERGAZ MARIA JESU	CL GRAN CANARIA 22	19208 ALOVERA	03 19 2009 012628661	0709 0709	299,02
0521 07 190011214094	ALCAZAR VILLALBA JOSE LU	CL ALCALA HENARES 16	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012629873	0709 0709	299,02
0521 07 190011583405	VARELA ANTORAL JOSE MANU	CL SANTA ANA, 7	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012630277	0709 0709	591,80
0521 07 190012808433	ESCAMILLA OLIVA INOCENTE	CL VALDESERRANO 8	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012631691	0709 0709	299,02
0521 07 190014230491	RIO OLIVA ALBERTO	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012633816	0709 0709	299,02
0521 07 190014348612	CAMACHO BALSERA JOSE	PO DEL CANAL ALTO 72	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012634321	0709 0709	299,02
0521 07 190014681240	MARTINEZ VICENTE JOSE MA	CL TOLEDO 48	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012635028	0709 0709	247,51
0521 07 190014985374	QUILEZ CERDERA ENRIQUE	CL MEJICO 45	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012636038	0709 0709	299,02
0521 07 190015215043	MARQUETA TOUTS ANTONIO	CL PZA SANTO DOMINGO	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013423556	0709 0709	299,02
0521 07 190015469364	CASTANON BARBERO ENRIQUE	CL CASTILLO DE ATIEN	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012638058	0709 0709	299,02
0521 07 190016253751	AYLLON GUTIERREZ JESUS	CL UMBRIA 4	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012640684	0709 0709	368,03
0521 07 190016767245	SANCHEZ GARCIA ALVARO FE	CL SAN ESTEBAN 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012642102	0709 0709	311,03
0521 07 190016951343	IGLESIAS RODRIGUEZ FRANC	CL FUENTES 2	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012643314	0709 0709	299,02
0521 07 190017214657	SOLANO PROVENCIO JOSE LU	CT TORRELAGUNA 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012644223	0709 0709	299,02
0521 07 190017274574	IBAÑEZ DORADO JOSE MANUE	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012644526	0709 0709	299,02
0521 07 190017480395	MORENO BLANCO JOSE ALBER	CL BATALLA DE VILLAV	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012645435	0709 0709	299,02
0521 07 190017530313	CABALLERO LOPEZ JUAN C	CL GENERAL MEDRANO M	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012645637	0709 0709	299,02
0521 07 190017966005	ANDRES SANCHEZ FRANCISCO	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012646849	0709 0709	299,02
0521 07 191000071704	LOPEZ DE BERNARDO DAVID	CL ALCALDE DE LA VIL	19170 CASAR EL	03 19 2009 012647152	0709 0709	299,02
0521 07 191000123840	MORENO SANZ JUAN CARLOS	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012815789	0709 0709	299,02
0521 07 191000239230	GARCIA CAÑAS FRANCISCO J	CL GENERAL MOSCARDO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012648263	0709 0709	299,02
0521 07 191000268330	GARCIA GARCIA FERNANDO	CL TAMAJON 39	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012648364	0709 0709	299,02
0521 07 191000681285	RÓPERO ESPLIEGO FERNANDO	CL ALCALA DE HRES 20	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012649677	0709 0709	299,02
0521 07 191000745448	SANZ SANZ FRANCISCO JAVI	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012650081	0709 0709	299,02

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191001016947	RODRIGUEZ MARTINEZ ALBER	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012651293	0709 0709	299,02
0521 07 191001977853	RODRIGUEZ MARQUEZ BASILI	CL EMILIO PRADOS 1	19208 ALOVERA	03 19 20 09 012654630	0709 0709	299,02
0521 07 191001979772	LLORET CARMONA JESUS	CU DEL MATADERO 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012654731	0709 0709	299,02
0521 07 191001991900	GIL MENDEZ FRANCISCO	CL ISABELA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012654832	0709 0709	311,03
0521 07 191002249756	ALVAREZ VACA LUIS RODRIG	CL CARLOS VAAMONDE F	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012656246	0709 0709	299,02
0521 07 191002792350	MAGAGNINI --- GRAZIA	CL ROMERO DE TORRES	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012658165	0709 0709	299,02
0521 07 191003129628	CENTENERA CUELLAR CONRAD	CL SALVADOR DALI 3	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012659781	0709 0709	299,02
0521 07 191003544506	BATISTA NOESI MIGUEL ANG	CL FRANCISCO PAULA B	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012660690	0709 0709	299,02
0521 07 191003680003	VAZQUEZ HERRERO JULIO	CL COMUNICACION-PI.	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012661401	0709 0709	308,04
0521 07 191003812365	ALONSO RIVERO CONSUELO	CL RIO ESCABAS 37	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012661805	0709 0709	299,02
0521 07 191003831159	LANGA MAESTRO JESUS	CL SAN ROQUE, S.N.	19346 SELAS	03 19 2009 012661906	0709 0709	299,02
0521 07 191003836112	OUARTASSI --- ABDELOUABI	CL CALLEJON DEL CUAR	19187 UCEDA	03 19 2009 012662007	0709 0709	299,02
0521 07 191003990807	FLOCEA --- MIHAI	CL ISABELA 18	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012662310	0709 0709	302,00
0521 07 191004000911	VILLAVICENCIO PAVON JUAN	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012662411	0709 0709	315,02
0521 07 191004408614	STOIAN --- GHEORGHE	CL DEL SUR 24	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012663724	0709 0709	368,03
0521 07 191004682032	GARCIA GUIRAO JUAN ANTON	CL ARROYO DE QUER 6	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012664431	0709 0709	299,02
0521 07 191004785500	ZHAO HE JING	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012664936	0709 0709	299,02
0521 07 191005114993	ESCAMILLAS CUVAS ALVARO	CL VALDESERRANO 8	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012666047	0709 0709	335,52
0521 07 191005273126	ALCALDE ESTEVEZ SERGIO	CL ALFONSO VI 10	19250 SIGUENZA	03 19 2009 012666956	0709 0709	299,02
0521 07 191005353150	ZHAO HE FU	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012667057	0709 0709	299,02
0521 07 191005797936	LAZARESCU --- CATALIN AL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 012668269	0709 0709	299,02
0521 07 191005877051	HOROSNYI --- ALBERT IOSI	CL PARQUE JARDÍN 4	19250 SIGUENZA	03 19 2009 012668471	0709 0709	299,02
0521 07 191006133190	TODIRICA --- MIHAI	CL SALIDA 18	19270 ATIENZA	03 19 2009 012669178	0709 0709	299,02
0521 07 191006162290	GALDEA --- IOAN SEBASTIA	CL SORIA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012669481	0709 0709	299,02
0521 07 191006470872	STEFAN --- FLORIN MARIAN	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012670491	0709 0709	299,02
0521 07 191006789154	ALECU --- TITI	CL GERALD VIVES CAMINO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012671000	0709 0709	299,02
0521 07 191006856145	FODOR --- MARIUS ADRIAN	CL CIFUENTES 39	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012671303	0709 0709	299,02
0521 07 191006884134	ZIDARU --- MARIAN	CL LA ESPERANZA 44	19170 CASAR EL	03 19 2009 012671404	0709 0709	299,02
0521 07 191006989319	JERZI --- SERAFIN	CL IGLESIA 36	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 012671909	0709 0709	299,02
0521 07 191007211308	ZOUMHANI --- MERIEM	CL DOCTOR GONZALEZ H	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012672717	0709 0709	299,02
0521 07 191007221513	NASTASE --- MARIAN	PZ BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012672818	0709 0709	299,02
0521 07 191007354784	MIHAI --- FLORENTIN	CL CRONISTA JUAN CAT	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012673626	0709 0709	368,03
0521 07 191007414907	ANDRONIC --- VASILE	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012674030	0709 0709	299,02
0521 07 191007508671	BOZARIU --- CONSTANTIN C	CL ALEMANIA 49	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012674535	0709 0709	97,52
0521 07 191007518977	HARALAMBIE --- GHEORGHE	CL LA TERCIA 58	19170 CASAR EL	03 19 2009 012674636	0709 0709	368,03
0521 07 191007540906	GODEA --- MARIAN	PZ DEL OLMO 8	19170 CASAR EL	03 19 2009 012674737	0709 0709	368,03
0521 07 191007573541	PERSA --- SIMION DANIEL	AV DE CASTILLA 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012674838	0709 0709	299,02
0521 07 191007668723	HORICEANU --- RADU DAN	CL CUTAMILLA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012675343	0709 0709	368,03
0521 07 191007699136	MACOVEI --- LUCIAN	CL RIO JUCAR 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012675545	0709 0709	299,02
0521 07 191007822206	PUSCASU --- VIOREL	CL SAN ANDRES 18	19111 YEBRA	03 19 2009 012676151	0709 0709	299,02
0521 07 191008004280	NICOLESU --- AUREL	CL GONZALO TORRENTE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012677363	0709 0709	299,02
0521 07 191008122502	SABO --- MIHAI BEBE	CL BAHON 23	19275 GALVE DE SOR	03 19 2009 012678474	0709 0709	299,02
0521 07 191008379853	PRICOP --- IONEL	CL DE LA PUENTE 21	19237 SAN ANDRES D	03 19 2009 012679686	0709 0709	368,03
0521 07 191008418451	COSTEA --- IULIAN GEORGE	TR DE TOLEDO 14	19170 CASAR EL	03 19 2009 012679888	0709 0709	319,52
0521 07 191008440275	HOLBURA --- GABRIEL	CL CUESTA DEL OLMILL	19120 SACEDON	03 19 2009 012679989	0709 0709	368,03
0521 07 191008587189	ARSENE --- GELU CONSTANT	CL ALCALA DE HENARES	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012680494	0709 0709	368,03
0521 07 191008669136	LAUTARU --- COSTICA GABR	CL LA TERCIA 25	19170 CASAR EL	03 19 2009 012680700	0709 0709	368,03
0521 07 191008671459	MIHALACHE --- MARIUS NIC	CL ISLA TENERIFE 342	19170 CASAR EL	03 19 2009 012680902	0709 0709	368,03
0521 07 191008703488	PRISLOPAN --- IONEL	CL FRANCIA 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012681205	0709 0709	299,02
0521 07 191009389562	BINDILA --- IOAN	CL NOGAL -URB.LA BEL	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 012682619	0709 0709	368,03
0521 07 241009095751	DOMINGUEZ TORRES JAVIER	CL CEREZO A42	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 012683831	0709 0709	299,02
0521 07 251010376943	WANG --- SHU	CL MAYOR 15	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012683932	0709 0709	315,02
0521 07 280166217978	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO	CL EL GRECO 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012685043	0709 0709	299,02
0521 07 280196760046	MANZANER SOLERA EUSEBIO	UR NUEVA SIERRA, S/N	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 012686154	0709 0709	299,02
0521 07 280198615978	LOPEZ RODRIGUEZ JESUS AN	CL VICENTE BLASCO IB	19208 ALOVERA	03 19 2009 012686255	0709 0709	299,02
0521 07 280224517507	PEREIRA SANCHEZ FERNANDO	CL MANZANO,PARC. Z-1	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 012687063	0709 0709	299,02
0521 07 280245168605	GARCIA ALVAREZ JAIME	CL LAS HERAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012687568	0709 0709	368,03
0521 07 280261489459	ALCOCER DE LA PLAZA JULI	CL CARRETERA DE ALOV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012688881	0709 0709	299,02
0521 07 280282858559	MARTINEZ MURILLO RAFAEL	CL PROCESIONES 27	19196 VALDEARENAS	03 19 2009 012690093	0709 0709	299,02
0521 07 280288136571	SALCEDO LABRADOR JOSE MA	CL HERMITA DE LA SOL	19209 QUER	03 19 2009 012690400	0709 0709	299,02
0521 07 280291172974	MARIN MARTIN M PAZ	CL JORGE LUIS BORGES	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012690905	0709 0709	318,02
0521 07 280299497392	RODRIGO BACHILLER JUAN A	CL MAYOR 14	19450 TRILLO	03 19 2009 012691612	0709 0709	299,02
0521 07 280331575393	RIVAS RIVAS BRAULIO	CL SAN JUAN 17	19113 FUENTENOVILL	03 19 2009 012692723	0709 0709	299,02
0521 07 280352979051	MONTERO TOLEDO JOSE ANTO	UR LAS FUENTES 572	19113 FUENTENOVILL	03 19 2009 012693531	0709 0709	299,02
0521 07 280357534516	FERNANDEZ ABELLAN JESUS	CL VALDEHONDILLO 3 1	19187 CARAQUIZ	03 19 2009 012693935	0709 0709	299,02
0521 07 280362422407	LOPEZ PEREZ JOSE	CL AZALEAS 63 PARC.	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012356758	0609 0609	299,02
0521 07 280362422407	LOPEZ PEREZ JOSE	CL AZALEAS 63 PARC.	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012694339	0709 0709	299,02
0521 07 280378566237	GONZALEZ NUÑEZ JUAN MANU	CL CASTILLO DE TORJ	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012695147	0709 0709	299,02
0521 07 280381211610	SERRANO GALVAN JOAQUIN	CL TOLEDO, URB. EL C	19170 CASAR EL	03 19 2009 012695248	0709 0709	299,02
0521 07 280390218664	TORREGROSA RINCON JAVIER	CO PANADERO 8	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012696258	0709 0709	299,02
0521 07 280392840795	ESPAÑA FLORES JOSE	CL JADRAQUE 1204	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012696460	0709 0709	368,03
0521 07 280398346254	ALCANTARILLA PUCHE LUIS	UR MONTECALDERON,C/B	19170 CASAR EL	03 19 2009 012696864	0709 0709	299,02
0521 07 280402204329	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 012697167	0709 0709	299,02
0521 07 280404757146	RIVERAS GARCIA ALFREDO	CL MAYOR ALTA 34	19186 CUBILLO DE U	03 19 2009 012697470	0709 0709	368,03
0521 07 280406883567	ROBLEDO TORRES JOSE CARL	ZZ CARRETERA DE ALOV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012697975	0709 0709	299,02
0521 07 280410377789	CASTRO LORDEEN JOSE ANGEL	CL TEJIDO 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012698379	0709 0709	299,02

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280414862829	OCAÑA CALABUCH ANTONIO	CL MESONES 36	19170 CASAR EL	03 19 2009 012699288	0709 0709	368,03
0521 07 280423272830	NUÑEZ MERA DAVID	CL JACINTO BENAVENTE	19208 ALOVERA	03 19 2009 012700403	0709 0709	299,02
0521 07 280423468446	CABRERA CARBONERO ALFONS	CL RIO TAJO URB EL C	19170 COTO EL	03 19 2009 012700504	0709 0709	299,02
0521 07 280424656795	ARCHILLA GRANADOS JUAN J	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 012700807	0709 0709	299,02
0521 07 280426220519	RODRIGUEZ RUANO GUILLERM	CL RIO GALLO 52	19175 GALAPAGOS	03 19 2009 012700908	0709 0709	299,02
0521 07 280429208119	PEREZ GARCIA FIDEL	CL EMBALSE DE BOLARQ	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012701110	0709 0709	299,02
0521 07 280434703672	GONZALEZ MORENO FRANCISC	CL ARCIPRESTE DE HIT	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012701615	0709 0709	324,65
0521 07 280441519742	GONZALEZ SANTANA MARIA N	AV SOLEDAD 20	19208 ALOVERA	03 19 2009 012702827	0709 0709	299,02
0521 07 280453512982	DELGADO VELAZQUEZ MANUEL	AV MUESO DEL PRADO 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012703837	0709 0709	368,03
0521 07 280455257871	DURAN CARRILLO FRANCISCO	CL JARDIN 90	19129 PAREJA	03 19 2009 012704039	0709 0709	303,83
0521 07 280455581510	MORON BLANCO GASPAR	CL LA MINA 44	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012704140	0709 0709	299,02
0521 07 280460080286	LOZANO GARCIA MARIA PILA	"PG LA QUINTA; R-2 23"	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012704645	0709 0709	311,03
0521 07 280465840066	BOGDANOV VELITCHKOV IVAN	CL COLLADO URB. M. D	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 012705554	0709 0709	368,03
0521 07 281002062779	BATISTA BATISTA ANTONIO	CL MARQUES DE SANTIL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012706261	0709 0709	311,03
0521 07 281019009386	MARTINEZ PINEDO DANIEL	CL DEL CERRO 83	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012707675	0709 0709	299,02
0521 07 281022133089	CASTILLO RAMIREZ ETTIENN	CL EL OLIVO 30	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 012707776	0709 0709	310,02
0521 07 281023135930	PINTO AMADO JOSE ROBERTO	CL DAMASO ALONSO 32	19208 ALOVERA	03 19 2009 012707978	0709 0709	299,02
0521 07 281033900506	JARA ROMERO ALFONSO	UR CASTILLAS-C/MONDE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012709089	0709 0709	335,52
0521 07 281046267194	DELGADO LOPEZ JOSE FRANC	PO ACACIAS 47	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012710507	0709 0709	299,02
0521 07 281048302679	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDR	CL GREGO 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012711012	0709 0709	317,65
0521 07 281061175791	SUAREZ FLORES CARLOS	CL ORION 8	19290 FONTANAR	03 19 2009 012711719	0709 0709	299,02
0521 07 281066008718	RODRIGUEZ MONTIEL SERGIO	CL ALTO TAJO 33	19208 ALOVERA	03 19 2009 012712022	0709 0709	299,02
0521 07 281083059294	RODRIGUEZ PERAL ROBERTO	CL PUERTO DE LA QUES	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012713133	0709 0709	299,02
0521 07 281090840213	IGLESIAS SANCHEZ FRANCIS	CL MULHACEN 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012713941	0709 0709	299,02
0521 07 281093479421	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOLAGUIR	19208 ALOVERA	03 19 2009 012714143	0709 0709	299,02
0521 07 281113420092	DEL POZO GUERRERO LUIS J	CL SAN JUAN 5	19280 MARANCHON	03 19 2009 012715456	0709 0709	299,02
0521 07 281113850229	OLIVARES LIZANA ROGER DA	CL UCEDA-URB.PEÑARRU	19187 UCEDA	03 19 2009 012715557	0709 0709	299,02
0521 07 281114805071	GARZON ALVEAR ABEL AGUST	AV ARENALES 106	19170 CASAR EL	03 19 2009 012715860	0709 0709	317,65
0521 07 281115547224	OBANDO OBANDO HERNANDO	CL SORIA 258	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012716062	0709 0709	317,65
0521 07 281117448020	VELASQUEZ PEREZ EDWIN VI	CL MIRADOR 62	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 012716163	0709 0709	368,03
0521 07 281131257382	RODRIGUEZ GUTIERREZ ROBE	CL LA ENCINA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012717375	0709 0709	299,02
0521 07 281132557990	SUAREZ UGARTE LUIS MARIO	PZ GIRASOLES 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012717476	0709 0709	299,02
0521 07 281143296092	EL ALLAMI --- CHARHMANE	CL TIRSO DE MOLINA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012718789	0709 0709	299,02
0521 07 281147056056	IVANOV KIROLOV GEORGI	UR MIRADOR DE HONTOB	19119 HONTOBA	03 19 2009 012718991	0709 0709	299,02
0521 07 281149645350	MARINOV IVANOV IVAN	CL FRANCISCO DE QUEV	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012719193	0709 0709	299,02
0521 07 281150403364	VALENCIA DUARTE CECILIA	CL DE OLMO, S/N	19187 UCEDA	03 19 2009 012719294	0709 0709	314,12
0521 07 281163641440	DAMIAN --- COSTEL	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012720005	0709 0709	299,02
0521 07 281168044836	TEODORESCU --- GHEORGHE	CL CASTILLO DE MANZA	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012720207	0709 0709	299,02
0521 07 281177123531	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 012720914	0709 0709	299,02
0521 07 281178589443	PARRA CAMACHO ALEJANDRO	CL SANTO CRISTO_S/N	19270 ATIENZA	03 19 2009 012721015	0709 0709	368,03
0521 07 281188475561	CRACIUN --- MIHAI CONSTA	TR DEL POLLO 8	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012721722	0709 0709	299,02
0521 07 281228173621	MANCIU --- CONSTANTIN	CL SAN CLETO 2	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012723237	0709 0709	299,02
0521 07 281232086761	MARQUEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRA. DE VILLANUEV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012723439	0709 0709	299,02
0521 07 281232849728	CAPILNEAN --- NICOLAE	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012723540	0709 0709	368,03
0521 07 281233588645	NEGOITA --- VASILE	CL CIFUENTES 33	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012723641	0709 0709	299,02
0521 07 281262589221	DAGOGLIANO DE ALVAREZ GU	CL AZUCENA 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012724449	0709 0709	358,80
0521 07 281262701880	NEGREA --- CLAUDIU NICOL	TR TOLEDO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012724550	0709 0709	299,02
0521 07 281267041319	DENES IMBRE OROTH	CL ARMUÑA,UR.P.LAS C	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012724651	0709 0709	299,02
0521 07 281267261082	LOBO JURADO IRENE	CL EL COSO 21	19129 PAREJA	03 19 2009 012724752	0709 0709	310,36
0521 07 281269978904	MUÑIZ MENDEZ MELANIA	CL PUERTO DE LA QUES	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012724853	0709 0709	299,02
0521 07 281277744661	MASCOLLI --- JOSE LUIS R	CL DE LOS FERROVIARI	19220 HUMANES	03 19 2009 012725055	0709 0709	317,65
0521 07 281283679849	MUNTEANU --- IONEL	CL UMBRIA, S.N.	19360 CAMPILLO DE	03 19 2009 012725459	0709 0709	371,70
0521 07 281288482460	TONEA --- GHEORGHE	CL CARDENAL GONZALEZ	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012725661	0709 0709	368,03
0521 07 311021062607	GOMES MACHADO MANUEL JUL	CL LOS MUSICOS 20	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012726368	0709 0709	368,03
0521 07 391015761423	ROBINSON --- FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012727479	0609 0609	299,02
0521 07 391015761423	ROBINSON --- FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012727580	0709 0709	299,02
0521 07 400015007145	PAREDES AGUILAR AGUSTIN	CL SALAMANCA 335	19170 CASAR EL	03 19 2009 012727681	0709 0709	299,02
0521 07 431002063036	JAQUEZ SEVERINO CARLOS	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012728186	0709 0709	299,02
0521 07 450033981347	ROMAN DEL PRADO AMPARO	CL CIFUENTES.LOCAL 4	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012728893	0709 0709	299,02
0521 07 451007439329	BOCSA --- DOREL NICOLAE	CL YUNQUERA, URB. PA	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012729095	0709 0709	299,02
0521 07 451024350671	DE OLIVEIRA BRANCO VITOR	CL SAN PEDRO	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012729200	0709 0709	299,02
0521 07 460139567038	SALAZAR CARRION M LOURDE	CL RIO TAJO 10	19119 ILLANA	03 19 2009 012729503	0709 0709	330,38
0521 07 460189631162	ORTEGA GOMEZ JORGE	CL ROLLO LOS TOBARES	19420 CIFUENTES	03 19 2009 012729604	0709 0709	299,02
0521 07 480084478470	MOSQUERA MEIJIDE JESUS	PZ DE LA ANTIGUA 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012730008	0709 0709	299,02
0521 07 490016468719	FERNANDEZ DOPAZO JULIO F	CL GLORIA FUERTES 21	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012730109	0709 0709	650,45

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 021016953624	PAPAFIR --- ROXANA	AV CONSTITUCION 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012593602	0609 0609	30,98
0611 07 030107602437	LOPEZ LUNA JOSE	CL SAN ISIDRO 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012593703	0609 0609	58,61
0611 07 041024681559	BAHLAOU --- ABDERRAHIM	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012594006	0609 0609	100,48
0611 07 041036332673	BAHLAOU --- KHALID	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012594410	0609 0609	100,48
0611 07 041036333077	BAHLAOU --- MUSTAPHA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012594511	0609 0609	100,48
0611 07 041036333279	BAHLAOU --- BOUZEKRI	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012594612	0609 0609	100,48
0611 07 041042067393	SIBARI --- LHACHMI	CL LA ISABELA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012595117	0609 0609	35,17
0611 07 191000617833	CORREIA --- EDITE AMELIA	ZZ FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2009 012597541	0609 0609	43,54

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 191004542693	DOS ANJOS CORREIA ALICE	LG FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2009 012598753	0609 0609	43,54
0611 07 191004965251	RADU --- PETRE	ZZ FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2009 012598955	0609 0609	100,48
0611 07 191006104700	OTTO --- DANIEL RYSZARD	PZ ESPAÑA, S/N.	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012601177	0609 0609	71,17
0611 07 191006118238	DOBREVA KOSTOVA GINA	PZ ESPAÑA, S/N	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012601480	0609 0609	13,39
0611 07 191006118642	YORDANOV KOSTOV ATANAS	PZ ESPAÑA, S/N.	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012601581	0609 0609	13,39
0611 07 191006121268	GEORGIEVA GEORGIEVA IVAN	CL PARAISO, S/N	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012601985	0509 0509	11,72
0611 07 191006146429	ABDELHADI --- ERRADI	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012602187	0609 0609	20,93
0611 07 191006696295	BELMEHDI --- ABDESLAM	CL ATIENZA 24	19110 MONDEJAR	03 19 2009 012603302	0609 0609	75,36
0611 07 191006730954	GRODZICKI --- LUKASZ	PZ ESPAÑA, S/N.	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012603605	0609 0609	79,55
0611 07 191006793396	OTTO --- ANNA	PZ ESPAÑA 10	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012604009	0609 0609	71,17
0611 07 191007021146	POENARU --- DECEBAL	CL SAN JUAN 28	19111 YEBRA	03 19 2009 012605726	0609 0609	100,48
0611 07 191007593648	MARINOV PARUSHEV TONCHO	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012608756	0609 0609	36,00
0611 07 191007932845	CEREVCOV --- MONICA IULI	CL LA ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012610675	0609 0609	68,66
0611 07 191007933047	PESTISOR --- NICOLAE ALI	CL LA ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012610776	0609 0609	74,52
0611 07 191008403495	ATANASOVA KOSTOVA ROSITS	PZ DE ESPAÑA 10	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012612901	0609 0609	13,39
0611 07 191008403596	GEORGIEV ATANASOV ATANAS	PZ DE ESPAÑA 10	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012613002	0609 0609	13,39
0611 07 191008403600	SANDOVA BOZHKOVA PETRUNA	PZ DE ESPAÑA 10	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012613103	0609 0609	13,39
0611 07 191008404610	VASILEVA ATANASOVA MITA	PZ DE ESPAÑA 10	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012613204	0609 0609	13,39
0611 07 191008404812	DIMITROV PANAYOTOV GEORG	PZ DE ESPAÑA 10	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012613305	0609 0609	13,39
0611 07 191008406529	BERNACKI --- SYLWESTER A	PZ DE ESPAÑA 10	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012613406	0609 0609	100,48
0611 07 191008711067	BENOMAR --- MOHAMED	CL LA ISABELA 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012617143	0609 0609	100,48
0611 07 191009199000	HADJ BENHALIMA --- MOHAM	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012617850	0609 0609	44,38
0611 07 191009288724	METODIEVA METODIEVA TSVE	PZ ESPAÑA, S/N.	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012618355	0609 0609	20,10
0611 07 191009288825	ZAPRINOV KOLEV TODOR	PZ ESPAÑA, S/N.	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012618456	0609 0609	13,39
0611 07 280241031755	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS	CL DEL SUR 6	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012620072	0609 0609	100,48
0611 07 281171392548	GRIGORE --- NELU	CL ALHAMA 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012620981	0609 0609	16,75
0611 07 301038264965	MEDDAH --- SAMIRA	CL SAN MIGUEL 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012622601	0609 0609	18,42
0611 07 301047034068	AAROUD --- BRAHIM	CL TOLEDO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012623106	0609 0609	83,74
0611 07 441004393545	ER ROMAN --- ABDELJALIL	CL LINO BUENO, ALCOL	19260 ALCOLEA DEL	03 19 2009 012624217	0609 0609	10,04

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19100997904	LAGO COLLADO CONSUELO	PZ MARLASCA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012736674	0609 0609	193,09
1211 10 19102365402	REYES MORALES ANTONIO	CL PICO OCEJON 17	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012738290	0609 0609	193,09
1211 10 19102501202	LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS	CL PUERTA BRIEGA 21	19420 CIFUENTES	03 19 2009 012738694	0609 0609	193,09
1211 10 19102591532	ZUÑIGA EXPOSITO ELOY	CL VALDEBRIO 75	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012739607	0609 0609	193,09
1211 10 19102610629	SOLA MARTINEZ DE BEDOYA	AV MADRID 422	19170 CASAR EL	03 19 2009 012739708	0609 0609	193,09
1211 10 19102612043	ROMERO PRADO QUITERIA	CL CERRO III 38	19187 UCEDA	03 19 2009 012739809	0609 0609	77,23
1211 10 19102631746	RODRIGUEZ VALLEJOS ESTAN	CL CARABAÑA 3	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012739910	0609 0609	122,29
1221 07 191004508947	FEDILES --- CAMELIA	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012730917	0609 0609	193,09
1221 07 191006866047	RADA --- VICTORIA	PZ DE LOS CAIDOS 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012731826	0609 0609	193,09
1221 07 191008440881	ERHABOR --- BUKI	AV AGUADALAJARA 34	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012733038	0609 0609	193,09
1221 07 191008628215	ROSARIO REYNOSO YOLANDA	AV VALDEALOBERA 14	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012733543	0609 0609	193,09
1221 07 280396507294	RODRIGUEZ OCON ANTONIA	CL ISLA FUERTEVENTUR	19170 CASAR EL	03 19 2009 012734452	0609 0609	193,09
1221 07 281124166581	ARANGO BUITRAGO LUZ JANE	CL AMAPOLAS 19	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012734654	0609 0609	193,09
1221 07 281226417921	OBAYAGBONA --- HUMPHERY	CL BRIHUEGA 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012735260	0609 0609	141,60
1221 07 281294456347	ENCARNACION TORRES IVELI	CL DOCTOR FLEMING 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012735765	0609 0609	193,09
1221 07 291086980102	ADAMS --- DENNIS	CL SOMOSIERRA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012736270	0609 0609	193,09
1221 07 351038182332	ARROYAVE ROJAS LUZ STELL	PZ TRES DE ABRIL 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012736573	0609 0609	193,09

873

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y cos-

tas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condona-

ción, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 23 de febrero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 251013623009	BIVOLARU --- PETRINA	CL ROSAL 3	19001 GUADALAJARA	03 25 2009 017315185	0709 0709	299,02
----------------------	----------------------	------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 28142825319	SERVICIOS INTEGRALES DE	CL ACACIAS 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 077225727	0609 0609	762,42
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 077628780	0609 0609	4.402,76
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 077628881	0609 0609	394,69
0111 10 28170051300	COLOCACION DE AISLAMIENT	CL FILIPINAS 40	19210 YUNQUERA DE	03 28 2009 078155614	0609 0609	1.836,46
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 078224322	0609 0609	486,70

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 190015946381	RODRIGUEZ CRESPO JOSE MA	CL EL PILAR 17	19100 PASTRANA	03 28 2009 083040471	0709 0709	299,02
0521 07 280297121704	CANO GARCIA JUAN	CL CAMINO VALMORES 1	19208 ALOVERA	03 28 2009 083057750	0709 0709	311,03

0521 07 280328212931	HERRERO GONZALEZ ESTRELL	CL RIO NERVION 2126	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 083059164	0709 0709	308,04
0521 07 280418185380	ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI	CL MANADERO 34	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 081872027	0709 0709	299,02
0521 07 280453177930	FUNES SANCHEZ YOLANDA IS	AV VICENTE ALEXANDRE	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 081880919	0709 0709	299,02
0521 07 281019986157	GONZALEZ HERNANDEZ ANA B	CL SIERRA AYLLON 49	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 083858507	0709 0709	299,02
0521 07 281068514651	PATIÑO MARTIN CELIA	CL ROBLEDILLO 2	19187 UCEDA	03 28 2009 082464434	0609 0609	299,02
0521 07 281133349249	VASILE --- MAXIM	CL JUAN LASO 2	19170 CASAR EL	03 28 2009 082472821	0709 0709	299,02
0521 07 281151917170	GRADINARU --- ION	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 081633870	0709 0709	299,02
0521 07 281238052059	CAMPO JIMENEZ DAVID	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 28 2009 081392380	0709 0709	311,03
0521 07 281280954048	HARSANA --- DANIEL	CL RIO PIEDRAS 35	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 083804044	0709 0709	368,03

DIRECCION PROVINCIAL: 34 PALENCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 340018674986	COSGAYA GONZALEZ JESUS	AV LA BELTRANEJA 28	19192 TRIJUEQUE	03 34 2009 011537842	0709 0709	299,02
----------------------	------------------------	---------------------	-----------------	----------------------	-----------	--------

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de

875

deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción

dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de

junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 23 de febrero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28158159908	D.C.M. INSTALACIONES TEC	CL ZARAGOZA 6	19005 GUADALAJARA	10 28 2009 093566385	0501 1201	109,30
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 092482413	0709 0709	895,90

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 23110717620	ALMACENAJES Y TRANSPORTE	CL RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 23 2009 035578601	0909 0909	934,69
0111 10 23110717620	ALMACENAJES Y TRANSPORTE	CL RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 23 2010 010211763	1009 1009	965,87

876

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposicio-

nes específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4

(Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 23 de febrero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL						
0111 10 19002621250	PRODUCTOS CELULOSICOS,S.	PO MIRALCAMPO PAR 11	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 010100475	0809 0809	110,88
0111 10 19002684403	GRAFICAS MINAYA, S.A.	CL MEJICO 37	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012169832	0509 0509	6.833,16
0111 10 19003070177	MARRUPE SERRANO ANGEL SA	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 013580170	0909 0909	916,01
0111 10 19003070177	MARRUPE SERRANO ANGEL SA	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010023582	1009 1009	916,01
0111 10 19100305766	FRUTAS CARMEN S.L.	CL CUESTA DEL MATADE	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012174478	0509 0509	80,00
0111 10 19100634051	ADECCO T.T., S.A., EMPRE	CL RUFINO BLANCO 7	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010012771	1109 1109	197,66
0111 10 19100736408	JULIEMI S.L.	CT VILLANUEVA DE LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 013587446	0909 0909	2.632,34
0111 10 19100736408	JULIEMI S.L.	CT VILLANUEVA DE LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010030656	1009 1009	2.690,87
0111 10 19100884029	EXTRACCIONES PETREAS, S.	CL CAPITAN ARENAS 23	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010102394	0809 0809	369,40
0111 10 19100903429	ADECCO T.T., S.A., EMPRE	CL RUFINO BLANCO 7	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010013175	1109 1109	913,78
0111 10 19101049131	ZURICH COLOR S.L.	CL PICO OCEJON 69	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 013591284	0909 0909	1.792,30
0111 10 19101461480	CIRSA MONTAJES ELECTRICO	CL ANGEL MARTIN PUEB	19001 GUADALAJARA	04 19 2009 000012294	0309 0309	626,00
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 013603917	0909 0909	1.057,01
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 013609169	0909 0909	465,10
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010052985	1009 1009	480,58
0111 10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	02 19 2010 010059049	1009 1009	976,97
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 013615637	0909 0909	4.206,49
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010059150	1009 1009	4.346,74
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013623216	0909 0909	4.042,60
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 010061978	1009 1009	4.143,66
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 013619778	0909 0909	877,45
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2010 010062180	1009 1009	906,71
0111 10 19102282546	ALCARREÑA Y BONAVAL DE S	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 013408301	1009 1009	2.762,96
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013623216	0909 0909	3.119,57
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010015805	1109 1109	2.079,71
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010065315	1009 1009	3.223,57
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2009 013624933	0909 0909	1.843,70
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 010066931	1009 1009	1.905,16
0111 10 19102399350	POPESCU --- TRAIAN	CU DE HITA 10	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010068648	1009 1009	1.005,20
0111 10 19102446739	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013628569	0909 0909	467,42
0111 10 19102462907	TALLERES N.M AUTO EXCLUS	CL CAMELIAS 4	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010071678	1009 1009	934,69
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013631805	0909 0909	1.571,56
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010073601	1009 1009	1.623,94
0111 10 19102506656	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANT	CL OLIVO, URB. CARAQ	19185 CARAQUIZ	02 19 2009 013632209	0909 0909	303,20
0111 10 19102555964	GRUPO IDEA, TRABAJO, EXI	CL AZUCENA 9	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013384150	0808 0908	972,64
0111 10 19102571021	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL JARA 16	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 010077237	0909 0909	28,63
0111 10 19102580620	SEGURALIA SEGURIDAD INTE	CL MANUEL MACHADO 15	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 013635037	0909 0909	62,54
0111 10 19102633261	FERNANDEZ PRIETO DE LA C	CL PG. INDUSTRIAL EL	19400 BRIHUEGA	02 19 2009 013636855	0909 0909	314,11
0111 10 19102634877	MARMOLES PAULINO E HIJOS	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013568955	0709 0709	120,00
0111 10 19102784825	LOPEZ SIMON ROBERTO	CL ALBENIZ, (URB. MO	19170 CASAR EL	10 19 20 09 013381928	1207 1207	5.001,31
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 190012299080	CUADRADO BORDA JULIO	CL EUGENIO GOLBANO 4	19180 MARCHAMALO	08 19 2010 010096334	1009 1009	443,02
2300 07 191000517601	PULIDO PEREZ EUGENIO	CL ALEJANDRO CASONA	19208 ALOVERA	08 19 2010 010094718	0709 0709	50,05

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

820

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de la Diputación de Guadalajara, en sesión celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil diez, acordó la aprobación inicial del Reglamento General del Registro de Entrada y Salida de documentos, así como la creación y funcionamiento de los registros auxiliares de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si Transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Guadalajara, a 22 de febrero de 2010.—La Presidenta, María Antonia Pérez León.

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

860

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2010, ha acordado la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2010, que comprende 90 obras con un presupuesto de tres millones novecientos mil euros (3.900.000,00 €) y que supone la siguiente financiación:

Subvención Estatal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal	1.412.783,73
Aportación de la Diputación Provincial	1.857.288,27
Aportación de los Ayuntamientos	629.928,00
TOAL	3.900.000,00

Asimismo, aprobó el Plan Complementario a dicho Programa, a efecto de aplicación de posibles remanentes, por un importe de quinientos cuarenta y dos mil seiscientos euros (542.600,00)

El Plan y expediente queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Diputación Provincial por plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo n. 781/1986, de 18 de abril.

Guadalajara, 23 de febrero de 2010.— El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

765

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público que Recuperaciones Guadalajara, S.A., representada por D. Alberto Yáñez Vidal, ha solicitado licencia de obra e instalación para "Gestión de vehículos al final de su vida útil", en la C/ Nunneaton, 2 A de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 12 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

764

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público que D Sofía Carrasco Sanz, ha solicitado licencia de obra e instalación para "Bar sin música", en la C/ Capitán Luis Pizaño, nº 8 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 2 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

840

Sección de Personal**ANUNCIO**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA OPOSICIÓN DE ACCESO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

I.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
ABAD JARABA, FERNANDO	03,114,806-P
ALCAINE RICH, DANIEL	25,438,739-A
ARAGÓN PEREIRA, Mª JOSÉ	08,958,909-H
BURCIO DUQUE, Mª GEMMA	03,107,021-C
CARRASCO BALSALOBRE, MARÍA	51,655,337-M
CASALENGUA BARBAS, SILVIA	03,117,827-Q
CASAS PÉREZ, DANIEL	09,005,513-R
CASTILLO PALOMINO, JESÚS	03.126.276-R
CHECA SOBRINO, RODRIGO	03,130,540-X
COBOS HERNÁNDEZ, IGNACIO	03,084,417-W
COLL VILLAR, JOSÉ JAVIER	05,608,879-F
CRiado MAYOR, JOSÉ MIGUEL	03,113,293-J
CUETO VAQUERO, DAVID	09,037,479-C
CUEVAS RETUERTA, SUSANA	03,109,270-S
ESCARPA GARRALÓN, JULIÁN DAVID	03,128,635-Z
ESCARPA MARTÍNEZ, SANTIAGO	03,110,495-K
FERNÁNDEZ YUSTRES, ANA ISABEL	09,004,463-D
GARCÍA MARTÍNEZ, LORENA	47,221,563-X
GARCÍA SANTAMARTA, VISITACIÓN	00,417,428-R
GÓMEZ RODRÍGUEZ, Mª JOSÉ	52,379,791-M
GONZÁLEZ MANZANO, ANTONIO	08,985,374-X
GONZÁLEZ TAMAYO, SARA	09,023,791-V
GRANIZO ÍÑIGO, NOELIA	03,116,694-X
GRIMALDOS SÁNCHEZ, ARACELI	03,117,610-Y
GUTIÉRREZ RUIZ, SUSANA	03,116,481-G
HORCHE LAINA, NATALIA Mª	03,132,642-L
ÍÑIGO HUERTAS, Mª BEGOÑA	22,970,752-P
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Mª LOURDES	50,819,624-C
LEGIDO ESTEBAN, NURIA	03,107,134-H
LOBO XIMENEZ DE EMBUN, MANUEL	05,287,289-A
LÓPEZ ALGUACIL, Fco. JOSÉ	03,098,513-E
LÓPEZ ALONSO, ROCÍO	08,973,535-Q
LÓPEZ ANUBLA, ADELA	03,077,756-B
MANGAS PRIETO, Mª CONCEPCIÓN	03,082,111-L
MARTÍN MARTÍN, Mª CONCEPCIÓN	03,415,214-J
MARTÍNEZ TOBARUELA, JESÚS Fco	02,209,801-F
MEDEL ÍÑIGO, ROMÁN	03,077,892-D

APELLIDOS Y NOMBRED.N.I.

MIGUEL RUBIO, JIMENA	03,115,470-M
MIRA TAMAYO, RICARDO	08,972,336-J
MORENO PALOMINO, BERTA Mª	53,444,562-Z
OROZCO VIZCAÍNO, FRANCISCO	03,105,786-G
PARDO MERLO, JOSÉ CARLOS	50,889,150-V
PERDIGUERO HERNANDO, DINA ISABEL	03,104,742-H
PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS	03,094,101-A
PÉREZ RODRÍGUEZ, MANUEL	70,516,006-F
PIORNO FERNÁNDEZ, LAURA	09,022,721-M
PISTRE NADAL, MIGUEL R.	02,604,957-T
REY PEDREGOSA, Mª ESTRELLA DEL	46,555,364-Y
RIELLO SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	51,649,927-T
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ESTER	53,076,551-A
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SUSANA	09,015,002-Z
SEDANO TABERNERO, Mª ELVIRA	03,102,837-E
SEGURA URREA, LAURA	03,119,940-J
SOLANO ISIDRO, JUAN CARLOS	03,127,721-C
VILLALBA VILLALBA, ARMANDO	03,088,230-C

II.- RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS:**Por incumplir la base 3.1:**

HERNÁNDEZ ROMERA, ANA ISABEL
LÁZARO CASAS, RUT
PANTIGA ÁLVAREZ, Mª GLORIA
PORTERO OBISPO, ÁNGEL
SANZ VELASCO, RAÚL

Por incumplir la base 3.4:

CORRAL PÉREZ, JORGE
MORILLAS LÓPEZ, Fco. JAVIER
SÁNCHEZ VILLAVERDE, Mª LUISA
VALERO CLMENTE, Fco. JAVIER

Por incumplir las bases 3.1 Y 3.4:

GONZÁLEZ GÓMEZ, Mª PAZ
LÓPEZ GONZÁLEZ, Mª ESTHER

Se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para la subsanación de errores. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra la lista provisional, ésta quedará elevada a definitiva.

III.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**Presidente:**

Dª Cristina Tábara Alda, o persona en quien delegue.

Secretario:

D. Fco. Javier González Martínez o persona en quien delegue.

Vocales:

- Designado por la JCCM.:

D. Agustín Leal Pascual como titular, y Dª Estrella Arias Rodríguez como suplente.

- *Designados por la Alcaldía:*

D^a M^a del Carmen Pizarro Sanz y D. Manuel Angel Muñoz Montiel como titulares, y D^a Asunción Magro Tabernero y D^a M^a Jesús Hernández Ahijado como suplentes.

- *Designado por los funcionarios:*

D. José M^a Domínguez Martínez como titular, y D^a Carolina Pérez Ortiz como suplente.

IV.- LUGAR Y FECHA DE EXAMEN

Se convoca a los sres. aspirantes para la realización del ejercicio escrito el día 24 de marzo de 2010, a las 17:00 horas de la tarde, en el I.E.S. José Luis Sampedro, sito en la calle Zaragoza, nº 18, debiendo ir provistos de D.N.I., y bolígrafo de tinta azul.

Guadalajara, a 19 de febrero de 2010.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

869

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS A CELEBRAR DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA 2010.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

En el presente contrato no se establece tipo de licitación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 40.000 euros más el importe ofertado.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en

Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 23 de febrero de 2010.— El Concejel Delegado de Contratación

871

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL ZOO MUNICIPAL DE GUADALAJARA EN EL ÁREA NATURAL DE LA RIBERA DEL RÍO HENARES.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 344.825,24 euros, más 55.172,04 euros en concepto de IVA, o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

Guadalajara, 22 de febrero de 2010.— El Concejal Delegado de Contratación

870

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA
LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE
LA FINCA CASTILLEJOS EN GUADALAJARA.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto anual de licitación asciende a la cantidad de 77.586,21 € más 12.413,79 € en concepto de IVA, o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58.- Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último

día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 23 de febrero de 2010.— El Concejal Delegado de Contratación

774

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas****EDICTO**

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2009 del Presupuesto de 2009, queda aprobado definitivamente según se indica:

GASTOS:**Suplemento de Crédito:**

Cap.	Concepto	Importe aumento
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.900,00 €
4	Transferencias corrientes	269,90 €
	Total suplemento	30.169,90€

Crédito Extraordinario:

Cap.	Concepto	Importe aumento
6	Inversiones reales	7.500,00 €
	Total suplemento	7.500,00 €

INGRESOS:

Cap.	Concepto	Importe aumento
8	Activos financieros (Remanente 2008)	37.669,90 €

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En El Pobo de Dueñas, a 31 de diciembre de 2009.— El Alcalde, rubricado.

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA
AL INTERESADO
EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL
PADRÓN DE HABITANTES**

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 72. 1 del Real Decreto 16907/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Juan Pablo Alvarez Ruano
Juan Gómez Fuentes
Carmino Nelson Barbosa Moreno
Celso Diogo Moura Rocha
Tiberiu Alexandru Toderas
Edwin Josué Lujan Yparraguirre

En Villanueva de la Torre, a 19 de febrero de 2010.— El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

789

Ayuntamiento de Chiloeches**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Cristalería Cubero, S.L. ha solicitado la concesión de licencia de actividad para "Taller de Cristalería" en Calle Bodega, nº 17-19 en el Polígono Industrial de Albolleque de Chiloeches.

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad, pueden examinar el

829

expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, a 19 de febrero de 2010.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García

830

ANUNCIO

Por de D. Antonio Tomás Pérez, en representación de Logística Ambiental, S.L., se solicita Ampliación de licencia de actividad para Almacenamiento y clasificación de neumáticos usados y otros residuos no peligrosos, en las parcelas 1 y 2 del Sector 3 "Albolleque" en el término municipal de Chiloeches. Se abre un período de información pública durante quince días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que tengan por oportunas.

Chiloeches, a 19 de febrero de 2010.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

776

Ayuntamiento de Yunquera de Henares**EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Sociales Asistenciales, cuyo texto íntegro se hace público en anexo que acompaña el presente edicto, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Yunquera de Henares, 15 de febrero de 2010.— El Alcalde, José Luis González León.

ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES**

Se modifica el apartado C del artículo 6º, que queda con la siguiente redacción:

- “Asistencia de jornada completa (8 horas con dos comidas: desayuno y comida o comida y merienda): 215,30 euros.
- Asistencia de media jornada por la mañana (de 9,00 a 13,00 horas): 102,10 euros (no incluye comida).
- Asistencia de media jornada por la tarde (de 15,00 a 19,00 horas): 131,71 euros (incluye merienda).
- Bono de una hora extra diaria/mes:38,29 euros.
- Hora extra ocasional:11,23 euros.
- Desayuno o merienda extra:1,53 euros.
- Por comida extra del mediodía:3,65 euros”

791

Ayuntamiento de Maranchón

PERSONAL

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de febrero de 2010, se han aprobado la convocatoria y bases de pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de Bibliotecario, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN
COMO PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER
INDEFINIDO, A TIEMPO PARCIAL, DE UNA
PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A PARA LA
DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA
PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL SISTEMA
DE OPOSICIÓN, CON CREACIÓN DE
BOLSA DE TRABAJO.**

Base 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de Bibliotecario en régimen de personal laboral vacante en este Ayuntamiento, mediante contrato laboral temporal con carácter indefinido y a tiempo parcial, a razón de 20 horas semanales (de las cuales 15 estarán destinadas a la apertura y atención al público de la Biblioteca Pública Municipal y 5 a la realización de los trabajos técnicos internos necesarios), en horario de tarde (16:00 a 20:00 horas) para desarrollar trabajos de dirección y gestión de la indicada Biblioteca Pública, programación de las actividades de animación a la lectura y dirección del Centro de Internet, según lo establecido en la Ley 1/1989, de 4 de mayo, de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, la Orden de 24/10/2009, de la Consejería de

Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha, y demás disposiciones de desarrollo.

2.- Las retribuciones brutas anuales serán de 8.100,00 euros, referidas a catorce mensualidades, excluida la cuota patronal. Durante la vigencia del contrato, esta cantidad se adicionará, en su caso, con cualquier complemento que se establezca para el personal del Ayuntamiento de Maranchón en su misma o similar categoría. Con efectos 01-01-2011, esta cantidad se actualizará económicamente en la misma forma en que lo sean las retribuciones correspondientes al resto de personal del Ayuntamiento, según la legislación vigente en la materia.

3.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en las presentes bases y convocatoria, así como lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 17 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo y en la Orden de 24/10/2009, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha, y en las disposiciones legales o reglamentarias concordantes.

4.- El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de oposición.

Base 2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Son requisitos imprescindibles para poder participar en el proceso de selección los siguientes:

1. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge de español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjeros con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Gozar de la capacidad necesaria para ser contratado, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

4. Estar en posesión del título de bachiller (B.U.P.) o Formación Profesional de segundo grado o equivalentes expedido por Centro Oficial debidamente reconocido, o estar en condiciones de obtenerlo en el mismo día de finalización del plazo de presentación de instancias (en caso de titulaciones extranjeras deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite la homologación del título académico).

5. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial (en el caso de ser nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público), ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente, comprometiéndose en su caso, a ejercer la oportuna opción dentro del período de tiempo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Los requisitos exigidos deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, gozando de los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta la firma del correspondiente contrato.

2.- Los aspirantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos 1 y 2 mediante fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad y de la edad expedido por el Estado correspondiente, y el cumplimiento del requisito 4 mediante la correspondiente copia compulsada del título, o de la credencial que acredite la homologación del título académico). Los aspirantes harán constar mediante declaración responsable en la solicitud de participación en las pruebas que reúnen los requisitos 3, 5 y 6, sin perjuicio de la ulterior exigencia de acreditación, en caso de ser seleccionados.

Base 3ª.- SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, se ajustará al modelo oficial reflejado como Anexo I. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, nº 1, C.P. 19280, Maranchón, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la

publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maranchón, acompañando a la solicitud la documentación exigida en la Base 2ª.2.

Base 4ª.- ADMISION DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha lista indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de admitidos y excluidos, especificando las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la lista de admitidos ni en la excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el Boletín Oficial de la Provincia y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación respecto de estos últimos de las causas de exclusión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como la composición del Tribunal Calificador, incluyendo la de los respectivos suplentes, y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio.

Si algún aspirante no figurase reflejado en la relación de admitidos o excluidos el Tribunal lo admitirá con carácter provisional para la realización del ejercicio, siempre que acredite documentalmente al propio Tribunal y con carácter previo la presentación de la copia sellada de su solicitud de formar parte en el proceso selectivo. Esta circunstancia se reflejará en el acta del proceso, remitiéndose inmediatamente al Sr. Alcalde a los efectos de resolución sobre admisión o exclusión del aspirante, resolución que será notificada a los interesados.

Base 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Estará integrado de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Orden de 24/10/2009, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha.

Todos los miembros del Tribunal habrán de tener una titulación igual o superior a la exigida para acceder a la plaza.

La composición del tribunal, incluyendo los respectivos suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos establecidos por los

artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente se incluirá el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario titulares o suplentes la sustitución se hará con el miembro del Tribunal de mayor edad.

4.- El Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto funcionamiento de las pruebas selectivas. Asimismo resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y a lo largo del proceso selectivo en general, incluso para los supuestos no previstos en aquellas. Sus decisiones serán adoptadas mediante votación nominal, por mayoría de votos. En caso de empate se realizará una nueva votación y, de persistir el empate, resolverá el voto de calidad del Presidente.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta la resolución de las reclamaciones o dudas que pudieran resultar de la realización del proceso selectivo.

6.- El Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Maranchón, en el domicilio anteriormente indicado.

7.- A los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se hace constar que el Tribunal tendrá la categoría segunda.

Base 6ª.- OPOSICIÓN.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El proceso selectivo constará de un ejercicio, dividido en dos partes:

1.- Prueba teórica: consistente en desarrollar por escrito uno de los temas incluidos en el Anexo II, en un tiempo máximo de una hora.

2.- Prueba práctica: consistente en catalogar, clasificar y asignar encabezamientos de materia a tres monografías en un tiempo máximo de tres cuartos de hora. Los candidatos podrán utilizar las vigentes "Reglas de Catalogación", las "Tablas de Clasificación Decimal Universal" y la "Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas".

Las dos partes se realizarán en una sola sesión, separadas por una interrupción que como máximo será de una hora, computada desde el momento de la publicación en

el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la primera parte del ejercicio.

Cada parte del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.

La prueba teórica tiene carácter eliminatorio, no pudiendo realizar la prueba práctica quienes no hubieran obtenido una calificación mínima de 5 puntos en aquella.

Para la determinación de la calificación se seguirán las siguientes reglas:

a.- Cada miembro del Tribunal valorará independientemente la prueba realizada por el aspirante, de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación del aspirante realizándose la media aritmética de las valoraciones efectuadas.

b.- En el supuesto en el que entre las valoraciones efectuadas por cada uno de los miembros del Tribunal existiera una diferencia de tres o más puntos entre las valoraciones máxima y mínima, se excluirán dichas valoraciones, realizándose la media aritmética en base a las valoraciones restantes. Si fueran dos o más las valoraciones máximas o mínimas iguales solamente se procederá a eliminar una de las mismas.

No procederá la exclusión de las valoraciones máxima y mínima cuando de tal exclusión resultare una nota media superior a la que se obtendría sobre el cálculo de la totalidad de las valoraciones.

Base 7ª.- PUNTUACIÓN FINAL.

1.- La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Será propuesto para el nombramiento el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

2.- El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acta con el nombre del aspirante propuesto y la puntuación obtenida, y elevará la propuesta de nombramiento a la Alcaldía del Ayuntamiento, propuesta que tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de que pueda procederse a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, supuesto en el cual se practicarán nuevamente las pruebas o trámites afectados por irregularidades.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al plaza convocado, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados contraria a lo anterior.

Asimismo, el Tribunal indicará los aspirantes que hayan obtenido una calificación en cada prueba superior a 5 puntos y no sean propuestos para contratación, ordenados según la puntuación obtenida. De dichos aspirantes en ningún caso podrá considerarse que han superado la oposición, obtenido plaza ni quedando en situación de expectativa de destino.

Base 8ª.- RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN.

1.- La Alcaldía resolverá declarando seleccionada la persona propuesta por el Tribunal y será notificada dicha resolución al interesado.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar la documentación correspondiente, formalizar el contrato laboral e iniciar su trabajo en el plazo máximo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de Alcaldía señalada en el número anterior.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo en caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y no adquirirá la condición de personal laboral, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitud de participación.

Base 9ª.- BOLSA DE TRABAJO.

Se creará una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hayan obtenido una calificación en cada prueba superior a 5 puntos y no sean propuestos para contratación.

Esta Bolsa de Trabajo se utilizará para el caso de renuncias o bajas que pudieran producirse durante el período de duración del contrato, teniendo vigencia hasta la resolución de nuevo proceso selectivo. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán llamados por el orden en que resulten de la puntuación final obtenida.

DISPOSICION FINAL.

La presente convocatoria y bases podrán ser impugnados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pudiendo no obstante interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en dicho Boletín Oficial.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UN PLAZA DE BIBLIOTECARIO PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO, A TIEMPO PARCIAL, PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

Don/Dña.....nacido el día....., de.....de en el Municipio de Provincia de, País.....con domicilio a efectos de notificaciones en la calle, n°, teléfono....., con D.N.I n°, declaro bajo mi responsabilidad, a efecto de nombramiento como perso-

nal laboral, que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio del empleo. Reúno asimismo todos los requisitos por las bases de la convocatoria indicada.

Solicito ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos todos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- ...

En, a ... de de 2008.

(Firma)

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Maranchón (Guadalajara)

ANEXO II TEMARIO.

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
2. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
3. Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
4. La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad.
5. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.
6. La biblioteca pública. Concepto y función.
7. Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.
8. Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.
9. Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.
10. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas ISBD y el formato MARC.
11. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.

12. Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.

13. Servicios a los usuarios: información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

14. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

15. Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

16. Internet: conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

17. Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

18. La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

19. El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

Maranchón, 17 de febrero de 2010. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

838

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL, PARA LA OBRA DE MEJORA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Alovera
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: Contratación de la concesión del uso privativo del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, sito en la c/ La Dehesa, nº 1, para la obra de mejora de las instalaciones y posterior explotación.

b) *Plazo de concesión*: La duración de la concesión será de diez años a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión.

La concesión podrá prorrogarse, por voluntad del Ayuntamiento, durante dos años más. De no existir el acuerdo expreso de prórroga, la concesión habrá finalizado en el plazo previsto.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
b) *Procedimiento*: Abierto.
c) *Forma*: Procedimiento Abierto.

4.- Canon.- La cuantía mínima del canon de la concesión se fija en 4.000 €, por cada año de la concesión.

5.- Garantía Provisional.- 120 euros.

6.- Garantía Definitiva.- La cuantía será del 5 % del importe de adjudicación.

7.- Obtención de la documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alovera.
b) Domicilio: Pza. Mayor, nº 1
c) Localidad y Código Postal: Alovera, 19208.
d) Teléfono: 949 275260
e) Fax: 949 270311
f) Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.
g) En el Perfil del Contratante, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (aytoalovera.es).

8.- Requisitos específicos del contratista.

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.* La prevista en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el vigésimo sexto día con sábado, finalizará el día hábil siguiente).

b) *Documentación a presentar.*- La prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación:*

- 1.- Entidad: Ayuntamiento
2.- Domicilio: Pza. Mayor, nº 1
3.- Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

10.- Apertura de proposiciones. En el plazo de diez días naturales desde la finalización de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial a las 13 horas (a estos exclusivos efectos el sábado no se considerará hábil).

11.- Modelo de proposición. El recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

Alovera, 18 de febrero de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra..

834

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
	A) Operaciones no financieras2.323.000		A) Operaciones no financieras1.843.000
	A.1. Operaciones corrientes1.042.000		A.1. Operaciones corrientes1.468.000
Cap. 1	Gastos de Personal384.000	Cap. 1	Impuestos Directos303.500
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios565.000	Cap. 2	Impuestos Indirectos101.000
Cap. 3	Gastos Financieros.....17.000	Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....809.000
Cap. 4	Transferencias Corrientes76.000	Cap. 4	Transferencias Corrientes236.000
	A.2. Operaciones de capital1.281.000	Cap. 5	Ingresos Patrimoniales.....18.500
Cap. 6	Inversiones Reales1.281.000		A.2. Operaciones de capital375.000
Cap. 7	Transferencias de Capital	Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales
	B) Operaciones financieras20.000	Cap. 7	Transferencias de Capital375.000
Cap. 8	Activos Financieros		B) Operaciones financieras500.000
Cap. 9	Pasivos Financieros20.000	Cap. 8	Activos Financieros
	TOTAL:2.343.000	Cap. 9	Pasivos Financieros500.000
			TOTAL:2.343.000

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN						
PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretario- Interventor	1	A-2	26	Habilitación Estatal	Secretaría- Intervención	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C-2	16	Auxiliar		Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C-2		Auxiliar		Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Limpiadora Serv. Múltiples	1	Fija	
Peón Servicios Múltiples	1	Fijo	
Ayudante Servicios Múltiples	1	Fijo	Excedencia Especial
Oficial Servicios Múltiples	1	Fijo	
Bibliotecaria	1	Fija	Convenio JJ.CC.
Peón Servicios Múltiples	1		Vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Ayudante Serv. Múltiples	1	Interino	
Prof. Educ. Adultos	1	A tiempo parcial	Convenio JJ.CC.
Técnico Empleo Rural	1	Prórroga contrato	
Auxiliar S.A.D.	2	A tiempo parcial	Convenio JJ.CC.
Plan de Empleo	9	Jornada completa	Convenio JJ.CC.

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Alcalde	1		
Concejal	1		A tiempo parcial
Concejal	1		Sin cubrir

RESUMEN

FUNCIONARIOS:	3
Laboral fijo:	6
Laboral temporal:	15
Eventual:	3
TOTAL PLANTILLA:	27

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tórtola de Henares a 22 de febrero de 2010.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

796

Ayuntamiento de Armuña de Tajuña

D. Fidel Gayoso Sánchez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Tajuña, provincia de Guadalajara, ante la necesidad de ausentarme del municipio por motivos de trabajo y conforme al artículo 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, vengo en adoptar el siguiente

DECRETO

Delegar las funciones y competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Torralbo Vergara, desde el día 22 de febrero hasta mi regreso al municipio el 29 de febrero de 2010.

En Armuña de Tajuña, a 17 de febrero de 2010. — El Alcalde-Presidente, Fidel Gayoso Sánchez

795

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO
PRESUPUESTO PARA 2010:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	85.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	18.500,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	27.000,00
6	Inversiones reales	70.260,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.000,00
	TOTAL	206.760,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	45.600,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	34.000,00
4	Transferencias corrientes	23.300,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.860,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	87.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	206.760,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

DENOMINACIÓN N° de PLAZAS

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, C. Destino 26)	1
1.2 Técnico de Gestión (Grupo A2, C. Destino 22)	1

2. PERSONAL LABORAL.....

2.1 Peón de Servicios Múltiples	1
2.2 Auxiliar de Biblioteca	1
2.3 Auxiliar de asistencia a domicilio	1

4. PLANES DE EMPLEO.....2

Total.....7

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra este Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Renera, a 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, Antonio Mayor Velles

831

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 69-S de fecha 26 de enero de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 860-S de fecha 24 de noviembre de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-68/09 a, D. Charaf El Amili, con N.I.E: X-4013611-L, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. No pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con fecha 6 de enero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo matrícula M-2114-UK (Renault Laguna) en la vía pública, más concretamente en la c/ San Antonio, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D.Charaf El Amili.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. Charaf El Amili una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recuso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 12 de febrero de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

806

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 70-S de fecha 26 de enero 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 862-S de fecha 24 de noviembre de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-70/09 a, D. Ramón Robles Lozano, con D.N.I.: 51.048.426, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. No pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con fecha 6 de enero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del ex-

pediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo matrícula M-9993-WK (AUDI 80 AVANT) en la vía pública, más concretamente en la c/ Valladolid, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Ramón Robles Lozano **TERCERO:** Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. Ramón Robles Lozano una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes des-

de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 17 de febrero de 2010. El Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

819

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 83-S de fecha 27 de enero de 2010.

DECRETO

Mediante denuncia de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Puesto P. de Azuqueca de Henares, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	SUZUKI	UX 50 WY	C-6468-BGL

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	ABDERRAHMAN	C/ JULIO HERRERO, 7	
	ACHEHBAR	28630 MADRID	
	X-3073027-C		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ LA ESPIGA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-14/10 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago volun-

tario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 27 de enero de 2010.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 16 de febrero de 2010. El Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

805

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 64-S de fecha 26 de enero de 2010.

DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	RENAULT	LAGUNA	CA-7833-BG

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	JOSÉ UTURIEL	AVDA. DE MADRID, 26	
	RAMIREZ	28750 SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	
	RAMIREZ	MADRID	
	X-2954010-M		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	AVDA. DEL VIDRIO	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-09/10 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegacio-

nes, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 26 de enero de 2010.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 12 de febrero de 2010. El Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

804

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 80-S de fecha 27 de enero de 2010.

DECRETO

Mediante denuncia de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Puesto P. De Azuqueca de Henares, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	DAELIM	SQ125	6129-GJD

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	HUGO ROBERTO	C/ SEGOVIA, N°7, 3ºC	
	RUIZ	ALCALÁ DE HENARES	
	RODRÍGUEZ	(MADRID)	
	X-5067723-H		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ LA ESPIGA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-11/10 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con

lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrollará de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la

sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Inspector con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 27 de enero de 2010.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 12 de febrero de 2010— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

803

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 81-S de fecha 27 de enero de 2010.

DECRETO

Mediante denuncia de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Puesto P. De Azuqueca de Henares, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	SEAT	TOLEDO	M-2041-WM

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	OLEKSANDR	C/ LA PAZ,19, 2ºB	
	MOROZ	28723 PEDREZUELA	
	X-4256145-H	(MADRID)	

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ LA ESPIGA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-12/10 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado

de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procedase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 27 de enero de 2010.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 16 de febrero de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

802

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 82-S de fecha 27 de enero de 2010.

DECRETO

Mediante denuncia de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Puesto P. de Azuqueca de Henares, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	RENAULT	CLIO	M-0630-NB

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	DUMITRU	C/ BADAJOZ, 6. PISO O, PUERTA A	
	FIERARU	SAN FERNANDO DE HENARES	
	X-3178572-H	(MADRID)	

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ LA ESPIGA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-13/10 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegacio-

nes, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 27 de enero de 2010.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 16 de febrero de 2010. El Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

833

No habiéndose podido notificar a D^a Concepción Barragán Fuentes en el último domicilio conocido, Pz Ar-

tejo, 10 02 4 28029 Madrid (Madrid), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 518T de fecha 18 de agosto de 2009:

“Visto el Informe de Tesorería referente al Expediente de compensación Com2009/000008, con el siguiente detalle:

- Interesado: Concepción Barragán Fuentes (28224144-Q)

- El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 10064)

N° Recibo	Concepto	Referencia	Importe
208021581	Basura	03327381	42,61 €

Importe total de la deuda: 42,61 €

- El Ayuntamiento tiene que pagar

N° Operación	Descripción	Importe
200800056306	Exp. DIT 79/2008 de fecha 19/11/2008 D.A. N° 422T	157,43 €
200800056300	Exp. DIT 79/2008 de fecha 19/11/2008 D.A. N° 422T	1,30 €

Importe Total de los pagos: 158,73 €

- El resultado final de la compensación es: 116,12 € a pagar por el Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 116,12 € a pagar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 16 de febrero de 2010.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

809

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 90-S de fecha 3 de Febrero de 2010.

RESOLUCIÓN N° 90-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Diciembre de 2009, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audien-

cia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Diciembre de 2009 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ADDABDOUBI *ZLAMRANI ,ZAMARIA	24/12/2007		00000000
ASCI * ,ANDRIAN	02/04/1998	A2440504	00000000
BASARAB * ,IVANNA	09/02/1959		X 06222087 N
CAPEL * ,SERGIO LUIZ	01/04/1961	CO991931	00000000
DARIF * ,M FEDDAL	22/12/1963		X 08588209 D
DAVID * ,RANDY	08/10/1978	A4192758	00000000
DOURQUI * ,MOUAD	25/12/1982	R367149	00000000
EL JAMAI * ,AZIZ	14/03/1973		X 05331802 B
ESENE * ,JOHN DAVID	04/04/1981	A2822851	00000000
ESTUQUE * ,ANGELICA APARECIDA	10/04/1981		X 07658946 S
FERREIRA * ,NELSON	18/09/1974		X 05748401 B
FULLERTON * ,ANDRE	08/03/1970	A0029522	00000000
IDAHAGBON * ,ODION	25/11/1980		X 04539899 K
NABEREZHNY * ,IVAN	07/07/1979	PO679657	00000000
OJEDA *LESCANO ,PERLA CONCEPCION	26/01/1979	3236238	00000000
OKOSODO * ,PAUL	24/04/1982	A2865306A	00000000
OMOZUSI * ,EUNICE	26/06/1985	A4187806	00000000
OSAZEE IBIZUGBE * ,FRANK	26/09/1981	A2436590	00000000
OTUNAIYE * ,SYNTIA	15/08/1977	A1017995	00000000
PAULA DE*REIS CAPEL ,JULIA ROSANE	16/08/1962		X 06838170 V
RADA *RAZA ,DANIEL	13/11/1986		X 09701400 T
REIS *CAPEL ,THIAGO	05/08/1982		X 06838173 C
REYES *ZABALA ,WADY LENY	25/12/1981		X 09534602 K
SLIMI * ,TOURIA	30/08/1963		X 08588010 V
SOARES *ARAUJO ,ARLENE LUCIA	26/05/1981	CT242603	00000000
SOARES *ARAUJO ,MICAELA MITHELE	05/10/2006	CV582956	00000000
STYRANKA * ,LYUBOV	03/02/1949		Y 00000475 Y
TOMALA *PEREZ ,MIGUEL ANGEL	10/08/1962		X 06604651 V
ULYANYCH * ,IHOR	05/02/1948		X 06684703 Y
YAHARI * ,CARLOS ANTONIO	10/03/1977	3723878	00000000
YASSINE * ,MUSTAPHA	23/04/1976		X 05492719 C

Azuqueca de Henares, 15 de febrero de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de reforma de la actividad de Bar y Centro Social, por D. Fernando Marcos Guerrero, con D.N.I. n° 50.422.354-Y, y con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Trillo, 1 en Urbanización Valdenaya, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de reforma de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten, presenten las observaciones que considere pertinentes.

En Trillo, a 17 de febrero de 2010.— El Alcalde, por delegación La Primer Tte. de Alcalde, María José Pérez Alcaraz

790

de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 08 de febrero de 2010.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

780

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D^a Cándida Vega Fernández ha solicitado licencia para la adaptación de un local comercial destinado a Ferretería sito en Pza. de la Iglesia, 2 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 01 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

812

Ayuntamiento de Almoguera

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Saul Dorin, ha solicitado Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad denominada "Clínica Dental" en Almoguera, C/ Castilla-La Mancha, 19 (local).

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial.

En Almoguera a 17 de febrero de 2010.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez

781

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que GLOBAL JALMA, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de un garaje en edificio de viviendas sito en C/ San Pablo, 3 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 12 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

777

Ayuntamiento de Adobes

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2009 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

779

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Renovación de Chapa y Pintura, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Taller de reparación de vehículos especializado en mecánica, pintura, carrocería y reparación de neumáticos sito en Polígono 4 parcela 236 naves 4, 13 y 14

a) Plazo de impugnación: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: El plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Adobes, a 17 febrero de 2010.—La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

778

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Adobes, a 17 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

768

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

A los efectos establecidos en el artículo 157, 1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, se hace público que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 6 de octubre de 2009, y en relación al Proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela RC-2-1 de la Unidad de Actuación SUE 551, se ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO. -Revocar inicialmente la aprobación del estudio de detalle en la parcela RC-2.1 en SUE 551. revocación que se entenderá definitiva, de no presentarse alegaciones durante el plazo de exposición pública.

SEGUNDO.-Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días, a fin que quien los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO-Dar traslado de la revocación a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a los efectos oportunos.

El acuerdo de revocación inicial ha devenido definitivo al no presentarse alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses-conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Marchamalo, a 15 de febrero de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

793

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO EN EL BOLETIN DE LA PROVINCIA

Visto expediente de contratación de la obra de Renovación de red de abastecimiento de agua en la calle Santa Bárbara, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares mediante Decreto de Alcaldía número 121/2010; lo que se publica en base al art. 126 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Publico, expediente de contratación de la obra de Renovación de Red de Abastecimiento de Agua de la calle Santa Bárbara, por importe total de 70.285,98 € (IVA incluido), mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, se publica anuncio de invitación para que cualquier empresa que reúna los requisitos establecidos en el Pliego regulador de la licitación pueda presentar oferta en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la presente publicación.

- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Sigüenza
- *Órgano de contratación:* Alcaldía
- *Tipo de contrato:* Contrato Administrativo de obra
- *Objeto:* obra de Renovación de Red de Abastecimiento de Agua de la calle Cardenal Santa Bárbara.
- *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad
- *Cuantía total (IVA incluido):* 70.285,98 €
- *Plazo de ejecución:* 3 meses
- *Garantía provisional:* no se exige
- *Plazo presentación ofertas:* quince días naturales desde publicación oficial.
- *Lugar de presentación:* Ayto. Sigüenza. Plaza mayor N° 4 19.250- Teléfono: 949 39 08 50 -Fax: 949 39 08 42

- *Documentación:* Presentación de solicitudes de 10:00 a 13:30 horas

En Sigüenza, a 17 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

792

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD MOLESTA

Solicitada licencia de de Centro de gestión para recogida y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, clasificada como molesta, que se desarrollará en la parcela 67 del polígono 7 de Sigüenza, por D. Salvador Calvo Medina, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de Actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sigüenza a 5 de febrero de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

859

DECRETO DE ALCALDIA 140/2010

APROBACION DE LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE CONDUCTOR-CHOFER PARA LA ACTIVIDAD DEL TREN MEDIEVAL Y FECHA DE EXAMEN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección para la contratación mediante oposición-concurso en régimen de personal laboral temporal por obra y servicio determinado de una plaza de CONDUCTOR-CHOFER, durante la temporada de desarrollo de la actividad del Tren Medieval.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 86/2.010, de fecha 9 de febrero de 2010, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI
------------------	-----

1. EUGENIO YAGÜE MARTINEZ	03.086.780-L
---------------------------	--------------

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No existen aspirantes excluidos

SEGUNDO: Los aspirantes disponen de un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara, para la formulación de alegaciones.

TERCERO: Acordar la fecha de celebración del ejercicio teórico de la fase de oposición, que tendrán lugar el próximo viernes día 5 de marzo de 2.010 en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, Plaza Mayor,4-Sigüenza-Guadalajara-; Comenzando el ejercicio teórico a las 12:30 horas; Esta prueba teórica consistirá en responder en el tiempo de media hora de un cuestionario de preguntas tipo test sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en la convocatoria y aprobación de bases; Una vez finalizado el primer ejercicio se procederá por parte del Tribunal Calificador a la valoración de los méritos correspondiente a la fase de concurso, de los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio teórico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza a 23 de febrero de 2.010; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. Ante mí , El Secretario Alejandro Avenza Domingo.

786

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

40320

N.I.G. : 19130 42 1 2009 0004434

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 0001075 /2009

Sobre Otras materias

De D/ña. Encarnación Jiménez Torres

Procurador/a Sr/a. Antonio Estremera Molina

Contra D/Dª. Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 0001075/2009 a instancia de Encarnación Jiménez Torres expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- FINCA N° 6.356 que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana (Guadalajara), al tomo 727, libro 56 del Ayuntamiento de Mondéjar, folio 154. Consta en la inscripción 1ª y dice así: “Rústica. cereal de segunda clase, indivisible, en Mondéjar, sitio “Camino de Pastrana”, de treinta áreas ochenta centiáreas. Linda, al Norte, camino; Sur, Petra Torres; Este, Pedro López; y Oeste, Juan Torres. Polígono 6, parcela 239.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a dieciséis de febrero de dos mil diez.—El/la Secretario, rubricado.

749

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Mª del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000257/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Carmen Martínez García contra la empresa Roes Gestión y Comercialización, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia de fecha 16 de diciembre de 2009 (cuya copia se adjunta)

*N.I.G. : 19130 44 4 2008 0100763
24040*

N° Autos: dem 0000716 /2008.

N° Ejecución: 0000257 /2009.

Materia:

Ejecutante: Carmen Martínez García

Ejecutado: Roes Gestión y Comercialización, S.L.

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a dieciséis de diciembre de dos mil nueve.

La extendiendo yo la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 9 de noviembre de 2009 se ha presentado el precedente escrito de la parte ejecutante, que se registra con el n° de Ejecución 257/09, de lo que pasaré a dar cuenta a con resolución. Doy fe.

La Secretaria Judicial

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a dieciséis de diciembre de dos mil nueve.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia, de fecha 10 de octubre de 2008, contra la empresa Roes Gestión y Comercialización, S.L. en favor de la demandante Dª Carmen Martínez García y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en la sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Fernando Beladiez, s/n, planta 6, el día 4 de febrero de 2010, a las 12,00 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 —(n° procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Lo manda y firma S.Sª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roes Gestión y Comercialización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciséis de diciembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

750

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000269/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ranulfo Ocampos Ramos contra la empresa Abel Garzón, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve , que se adjunta

*N.I.G. 19130 44 4 2008 0101201
28260*

N° Autos: Dem 0000983 /2008.

N° Ejecución: 0000269 /2009.

Materia:

Ejecutante: Ranulfo Ocampos Ramos

Ejecutado: Abel Garzón S.L.

AUTO

En Guadalajara, a veintiuno de enero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante D. Ranulfo Ocampos Ramos y de otra como demandada Abel Garzón, S.L. consta sentencia de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que se establecía, solicitando su ejecución la parte ejecutante en el escrito presentado en fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

TERCERO.-La demanda y citación al demandado ha sido notificada por medio de Edictos publicados en el B.O.P. según consta en los autos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274-1º de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por Ranulfo Ocampos Ramos contra Abel Garzón, S.L. por un principal de 9.316,12 euros, más 1.863,22 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos.

Notifíquese a las partes la presente resolución

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Magistrado Juez D. Jesús González Velasco. Doy fe

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la L.P.L.). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abel Garzón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiuno de enero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

751

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000257/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Carmen Martínez García contra la Empresa Roes Gestión y Comercialización, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 4 de febrero de 2010, cuya copia se adjunta.

*N.I.G. : 19130 44 4 2008 0100763
38300*

N° Autos: dem 0000716 /2008.

N° Ejecución: 0000257 /2009.

Materia:

Ejecutante: Carmen Martínez García

Ejecutado: Roes Gestión y Comercialización, S.L.

AUTO

En Guadalajara, a cuatro de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En fecha 10 de octubre de 2008 se dictó sentencia cuyo fallo acordaba declarar el despido de la trabajadora D^a Carmen Martínez García improcedente y condenaba al empresario, a su elección a readmitir a la trabajadora en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que la indemnicen en la cantidad de 5.898,89 euros, y a que en ambos casos, le abonen el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 7 de julio de 2008, hasta la fecha de la notificación de la sentencia, a razón del salario mensual de 2.775,95 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.-Notificada la sentencia a las partes; no consta en autos que por la ejecutada se haya efectuado la readmisión a la que venía obligada en sentencia. Por la representación de la parte ejecutante, se solicitó ejecución de sentencia, de incidente de no readmisión, con fecha 9 de noviembre de 2009. Se dictó propuesta de providencia, señalándose el día 4 de febrero de 2010 a las

12,00 horas de su mañana la comparecencia, a los efectos previstos en el art. 276 y s.s. de la L.P.L.

En el acto de la comparecencia, asistió la parte ejecutante, no así la ejecutada a pesar de esta citada en forma. La parte ejecutante se ratificó en su escrito de incidente, solicitando la extinción de la relación laboral y el abono de las cantidades legalmente previstas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.-Al no haberse producido la readmisión a que la ejecutada, venía obligada, respecto de la trabajadora D^a Carmen Martínez García, en virtud de lo acordado en sentencia de fecha 10 de octubre de 2008; según lo establecido en el art. 56.1 del E.T. y 110.1 de la L.P.L., se impone la consecuencia prevista en el n. 3 del precepto primeramente citado.

En consecuencia la indemnización que corresponde al ejecutante es de 12.144,78 euros y el importe de los salarios de tramitación es de 53.390,77 euros.

Vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría Ilma. DIJO: Se acuerda extinguir el contrato de trabajo entre D^a Carmen Martínez García y Roes Gestión y Comercialización, S.L., condenándose a la ejecutada al pago de la cantidad de 12.144,78 euros en concepto de indemnización y a la cantidad de 53.390,77 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez, Jesús González Velasco

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roes Gestión y Comercialización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a cuatro de febrero de dos mil diez.—
La Secretaria Judicial, rubricado.

752

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000140/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed El Khadiri contra la empresa Miguel Angel Batista Noesi, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha diecinueve de enero de 2010, que se adjunta

*N.I.G. : 19130 44 4 2008 0101198
28260*

N° Autos: Dem 0001000 /2008.

N° Ejecución: 0000140 /2009.

Materia:

Ejecutante: Mohamed El Khadiri

Ejecutado: Miguel Angel Batista Noesi

AUTO

En Guadalajara, a diecinueve de enero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante D. Mohamed El Khadiri y de otra como demandada Miguel Angel Batista Noesi consta Auto de extinción de la relación laboral de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-EL citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que se establecía, solicitando su ejecución la parte ejecutante en el escrito presentado en fecha

TERCERO.-La demanda y citación al demandado ha sido notificada por medio de Edictos publicados en el B.O.P. según consta en los autos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274-1º de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por Mohamed El Hhadiri contra Miguel Angel Batista Noesi por un principal de 19.571,08 euros, más 3.914,22 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos.

Notifíquese a las partes la presente resolución

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Magistrado Juez D. Jesús González Velasco. Doy fe

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días

hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la L.P.L.). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Batista Noesi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diecinueve de enero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

753

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000263 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Marilin Fernández Pérez contra la empresa Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), sobre, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha veinte de enero de 2010, que se adjunta.

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0100437
28260*

N° Autos: Dem 0000423 /2009.

N° Ejecución: 0000263 /2009.

Materia:

Ejecutante: Marilin Fernández Pérez

Ejecutado: Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA)

AUTO

En Guadalajara, a veinte de enero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante D8. Marilin Fernández Pérez y de otra como demandada Asociación

para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA) consta de fecha tres de junio de dos mil nueve , cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que se establecía, solicitando su ejecución la parte ejecutante en el escrito presentado en fecha once de noviembre de dos mil nueve.

TERCERO.-La demanda y citación al demandado ha sido notificada por medio de Edictos publicados en el B.O.P. según consta en los autos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274-1º de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por Marilin Fernández Pérez contra Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA) por un principal de 15.504,95 euros, más 3.100,99 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan

instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos.

Notifíquese a las partes la presente resolución

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Magistrado Juez D. Jesús González Velasco. Doy fe

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la L.P.L.). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador,o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como deposito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley orgánica 1/2009 de 3 de noviembre

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales AEDUCA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinte de enero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

754

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000254 / 2 0 0 9 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Amancia Sofronia contra la empresa El Motor Restaurantes S.L., sobre , se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha veintinueve de enero de dos mil diez

*N.I.G. 19130 44 4 2009 0100415
28220*

N° Autos: Dem 0000299 /2009.

N° Ejecución: 0000254 /2009.

Materia: despido

DILIGENCIA.-En Guadalajara a veintinueve de enero de dos mil diez. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha veintiséis de enero de dos mil diez ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito cuantificando los salarios de tramitación, que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a veintinueve de enero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D^a Amancia Sofronia como demandante y El Motor Restaurantes S.L. como demandada consta:

sentencia de fecha ocho de mayo de dos mil nueve, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya dado entero cumplimiento al mismo y respecto del cual se ha solicitado su ejecución por Amancia Sofronia alegándose que por la ejecutada El Motor Restaurantes S.L. no se ha satisfecho la obligación de pago en la cuantía líquida y determinada contenida en dicho pronunciamiento.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

SEGUNDO.-Ordena el art. 235 de la LPL, así como los art. 517 y concordantes de la subsidiaria LEC, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: art. 147.1.e de la LPL), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL), lo que también esta autorizado (art. 240 de la LPL) en el caso de no ser firme la resolución, respecto a aquellos pronunciamientos que no han sido objeto del recurso.

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al

orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 572 y 592 y ss. de la LEC).

CUARTO.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 241 y ss. LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP)

QUINTO.-Así mismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad, a fin de que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, así mismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL)

SEXTO.-Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600.-euros. por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL)

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

A) Despachar la ejecución solicitada por Amancia Sofronia contra El Motor Restaurantes S.L. por un importe de 10.637,45 de principal más 2.127,49 para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estas cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor N. 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n. 1808 0000 64 0254/09, con apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado, se procederá a los embargos según lo expuesto en el razonamiento jurídico 3°.

B) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4°, 5° y 6°.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial, Jesús González Velasco

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se proceda a la notificación a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral. Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 —(n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre

Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Motor Restaurantes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiuno de enero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

855

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001035/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Elena Campos Ferrer contra la empresa Jose Alberto Da

Cunha Figueiredo, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según copia del auto adjunto
N.I.G. 19130 44 4 2009 0102232
07300
N° Autos: 0001035 /2009
Materia: ordinario.

DILIGENCIA.- En Guadalajara, a catorce de enero de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D^a Elena Campos Ferrer contra Jose Alberto Da Cunha Figueiredo en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S.S^a. Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a catorce de enero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-D^a Elena Campos Ferrer presenta demanda contra Jose Alberto Da Cunha Figueiredo en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4/3/2010 a las 11:45, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la de-

manda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jose Alberto Da Cunha Figueiredo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a quince de febrero de dos mil diez.—
 El Secretario Judicial, rubricado.

841

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001341 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Verónica Constantina Ghidanac contra la empresa Hostelería y Restauración La Perla Negra, S.L. , sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente.

N.I.G. 19130 44 4 2009 0102183
38500

N° Autos: demanda 0001341 /2009.

Materia: despido.

Demandante: Verónica Constantina Ghidanac

Demandado: Servicio Publico de Empleo Estatal, Hostelería y Restauración La Perla Negra, S.L.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a veintiocho de enero de dos mil diez.

Visto que ha sido devuelta la carta enviada a la empresa, y constando en este Juzgado la empresa como desaparecida, se suspende el juicio señalado para hoy y se fija en nueva convocatoria para la audiencia del día die-

ciocho de marzo de 2010 a las 12,45 horas de su mañana, Cítese por medio de edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar En este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad d lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) Para la interposición del mismo, excepto si se trata de trabajador o beneficiario del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto , C/ Mayor n. 12 de Guadalajara , cta expediente n.1808 0000 00 (clave del procedimiento) 0000 (numero de procedimiento) 00 (año) por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo dicho ingreso, en cuyo documento en el campo concepto figure que se trata de recurso de reposición seguido con el código n.30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración La Perla Negra, S.L., en ignorado paradero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de enero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

842

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001376/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Carolina Carrasco Arévalo contra la empresa PRESST UNO, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente.

*N.I.G. 19130 44 42009 0102254
38500*

N° Autos: demanda 0001376 /2009.

Materia: despido.

Demandante: Carolina Carrasco Arévalo

Demandado: PRESST UNO, S.L.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a nueve de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; visto que no se encuentra citada la empresa demandada para el día de hoy, se suspende el juicio y se fija en nueva convocatoria para el día dos de marzo de 2010 a las 13,30 horas e su mañana. Cítese asimismo por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como por el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo se emplace al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar En este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad d lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PRESST UNO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a nueve de febrero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

843

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001250 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Justino González Alcocer contra la empresa Ferretería Guillen, S.A., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente.

*N.I.G. 19130 44 4 2009 0101860
38500*

N° Autos: demanda 0001250 /2009.

Materia: despido.

Demandante: Justino González Alcocer

Demandado: Ferretería Guillen, S.A.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado
D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a veinticinco de enero de dos mil diez.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, se fija nuevamente para la audiencia del día dos de marzo de 2010 a las 13,15 horas de su mañana. Cítese a la empresa por medio de exhorto dirigido al Juzgado de Primera Instancia o Instrucción Mixto de Molina de Aragón, así como por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar En este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata de trabajador o beneficiario del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de ente Juzgado en la entidad Banesto , C/ Mayor n. 12

de Guadalajara , cta expediente n. 1808 0000 00 (clave del procedimiento) 0000 (numero de procedimiento) 00 (año) por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo e dicho ingreso, en cuyo documento en el campo concepto figure que se trata de recurso de reposición seguido con el código n.30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo manda y firma a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferretería Guillen, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia,

En Guadalajara a veinticinco de enero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

844

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001336/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. El Araby Ahmed Abd El Rahman contra la empresa Grupo

Alforsan, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente.

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0102184
38500*

N° Autos: demanda 0001336 /2009.

Materia: despido.

Demandante: El Araby Ahmed Abd El Tahman

Demandado: Grupo Alforsan, S.L.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado
D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a veintiocho de enero de dos mil diez.

Visto que a sido devuelta por el servicio de correos la citación enviada a la empresa, se suspende el juicio señalado en el presente procedimiento y se fija en nueva convocatoria para el día dos de marzo de 2010 a las 11,30 horas de su mañana. Cítese por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, sí como por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese es La resolución,

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata de trabajador o beneficiario del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto , C/ Mayor n. 12 de Guadalajara , cta expediente n.1808 0000 00 (clave del procedimiento) 0000 (numero de procedimiento) 00 (año) por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento en el campo concepto figure que se trata de recurso de reposición seguido con el código n.30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr/ a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Alforsan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiocho de enero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*N.I.G. : 19130 44 4 2008 0201148
01030*

N° Ejecución: 0000276 /2009-T.

Materia: reclamación de cantidad.

*Ejecutantes: Santiago Mena Loiro, Leopoldo Parras
Jiménez*

Ejecutada: Construsan Actual, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 00000276/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Leopoldo Parras Jiménez y Santiago Mena Loiro frente a la empresa Construsan Actual, S.L..., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a once de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-Por D. José Antonio Ramos Mesonero, abogado de D. Leopoldo Parras Jiménez y D. Santiago Mena Loiro se ha presentado escrito en el que solicita la ejecución frente a la empresa Construsan Actual, S.L. de la Sentencia dictada en Autos 788/2008.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada.

TERCERO.-Por este Juzgado Social n° 2 se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 11.06.09 en la Ejecución 50/2008 respecto de la misma empresa deudora.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de

785

parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

1.-Despachar ejecución a instancia de D. Leopoldo Parras Jiménez por un importe de 4.085,30 € de principal y a instancia de D. Santiago Mena Loiro por importe de 5.071,44 € de principal y más 1.831,34 € para intereses y costas, calculados provisionalmente, frente a la empresa Construsan Actual, S.L..

2.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Tráigase testimonio de la Sentencia dictada en Autos 788/2008 y del Auto de Insolvencia 11.06.2009 dictado en la Ejecución 50/09.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado D. Julio Cesar de la Peña Muñoz. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construsan Actual, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a once de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

A N E X O

880

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-113.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo

52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la

Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA N° 1. ZONA DE SIGÜENZA:

- GU-113 "DE CM-110 A RIOSALIDO", PRESUPUESTO: 61.532,41 €".

Acordando convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en el Ayuntamiento de Sigüenza y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Sigüenza.

Fecha y hora: Día 10 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La

publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2010, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

MUNICIPIO: SIGÜENZA (RIOSALIDO) - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Nº	Pol.	Parcel	Uso	Titular	Domicilio notificaciones	Superfici afectada	Fecha	Hora
S1	509	7042	Labor	Jesús Vázquez Contreras (y 1 más)	C/Lérida, 35 Pl:2 Pt:1- Binefar 22500 (Huesca)	69,412	10/03/2010	10:00
	509	7042	Labor	María Presentación Vázquez Contreras	C/Vicente Moñux, 27 Pl:3 Pt: 1z - Sigüenza 19250 (Guadalajara)		10/03/2010	10:00
S2	509	7041	Labor	Enrique García Hernando	Riosalido19269 (Guadalajara)	42,521	10/03/2010	10:00
S3	509	6989	Labor	María Ranz Olmo	C/Santoña, 2 Pl:2 Pt:2 - Madrid 28026	19,19	10/03/2010	10:00
S4	509	6988	Labor	Ángel López Martínez	Riosalido19269 (Guadalajara)	28,838	10/03/2010	10:00
S5	509	6987	Labor	Jesús Vázquez Contreras (y 1 más)	C/Lérida, 35 Pl:2 Pt:1 - Binefar 22500 (Huesca)	21,64	10/03/2010	10:00
	509	6987	Labor	María Presentación Vázquez Contreras	C/Vicente Moñux, 27 Pl:3 Pt: 1z - Sigüenza 19250 (Guadalajara)		10/03/2010	10:00

N°	Pol.	Parcel	Uso	Titular	Domicilio notificaciones	Superfici afectada	Fecha	Hora
S6	509	6986	Labor	José Luis García Hernando	Riosalido19269 (Guadalajara)	31,794	10/03/2010	10:00
S7	509	6985	Labor	Esteban López Garbajosa	Riosalido19269 (Guadalajara)	57,001	10/03/2010	10:00
S8	509	6984	Labor	Timoteo Pérez Contreras	C/Felisa Méndez, 34 Pl:3 Pt: A - Madrid 28053	47,566	10/03/2010	10:00
S9	509	6983	Labor	Francisco Yubero Contreras	C/Vizconde de Arl. 21-Madrid 28018	24,349	10/03/2010	11:00
S10	509	942-a	Labor	Tomás López Luzón	Riosalido19269 (Guadalajara)	548,598	10/03/2010	11:00
S11	509	942-b	Labor	Tomás López Luzón	Riosalido19269 (Guadalajara)	429,261	10/03/2010	11:00
S12	509	943	Labor	Josefa Gamboa Delgado	Riosalido19269 (Guadalajara)	328,416	10/03/2010	11:00
S13	509	7015	Pastos	Bernardo Contreras Santamera	Riosalido19269 (Guadalajara)	155,56	10/03/2010	11:00
S14	509	7016	Pastos	Obispado de Sigüenza	C/Villaviciosa - Sigüenza 19250 (Guadalajara)	76,354	10/03/2010	11:00
S15	509	7017	Pastos	Cesáreo Ciruelo Vázquez	Riosalido19269 (Guadalajara)	99,097	10/03/2010	11:00
S16	509	7018	Pastos	Esteban López Garbajosa	Riosalido19269 (Guadalajara)	83,245	10/03/2010	11:00
S17	509	7019	Pastos	Agustina Ranz Rivas	C/General Moscardo Gúzman, 20 Es:Dr Pl:1 Pt:B - Guadalajara 19004	105,579	10/03/2010	12:00
S19	509	7021	Pastos	Valeriano Riva Ranz	C/San Marcelo, 9 Pl:2 Pt:C - Madrid 28017	129,333	10/03/2010	12:00
S20	509	7022	Pastos	Agustina Álvaro Ciruelo	Av Nuestra Sra.Valvanera, 318-Madrid 28047	90,159	10/03/2010	12:00
S21	509	7023	Pastos	Jacinto Ranz Vázquez	Riosalido19269 (Guadalajara)	124,293	10/03/2010	12:00
S22	509	7024	Pastos	Carmen López Monge	C/Corazón de María, 1 - 28002 Madrid	136,074	10/03/2010	12:00
S23	509	7025	Pastos	Timoteo López Contreras	Riosalido19269 (Guadalajara)	204,171	10/03/2010	12:00
S24	509	7026	Pastos	Marcelino Garbajosa Contreras	Pz Pastoreta, 1 Pl:7 Pt:1-Reus 43205 (Tarragona)	55,081	10/03/2010	12:00
S25	509	7027	Pastos	José María Muñoz Ranz	Riosalido19269 (Guadalajara)	78,074	10/03/2010	12:00
S26	509	7028	Labor	Bernardo Contreras Santamera	Riosalido19269 (Guadalajara)	280,168	10/03/2010	13:00
S28	509	6926	Labor	María Ranz Olmo	C/Santoña, 2 Pl:2 Pt:2 - Madrid 28026	174,903	10/03/2010	13:00
S29	509	6925	Labor	José María Muñoz Ranz	Riosalido19269 (Guadalajara)	283,932	10/03/2010	13:00
S30	509	6919	Labor	Obispado de Sigüenza	C/Villaviciosa - Sigüenza 19250 (Guadalajara)	17,622	10/03/2010	13:00
S31	509	6914	Labor	José Antonio García Contreras (y 2 más)	Cr Soría, 12 Pl:2-Sigüenza 19250 (Guadalajara)	198,923	10/03/2010	13:00
	509	6914	Labor	Mariano García Contreras	Riosalido19269 (Guadalajara)		10/03/2010	13:00
	509	6914	Labor	Elvira García Contreras	C/Soría - Sigüenza 19250 (Guadalajara)		10/03/2010	13:00
S32	509	6913	Labor	Carmen García Hernando	C/ Real 81- Sigüenza 19250 (Guadalajara)	116,034	10/03/2010	13:00
S35	504	5971	Labor	Mariano Contreras López	C/Huerta Castañeda, 21 Pl:1 Pt:3- Madrid 28011	2,849	10/03/2010	13:00
S36	504	5970	Labor	María Magdalena Yubero Contreras	C/Ricardo Ortíz, 26 Pl:3 Pt:4 - Madrid 28017	37,223	10/03/2010	13:00

Nº	Pol.	Parcel	Uso	Titular	Domicilio notificaciones	Superfici afectada	Fecha	Hora
S37	504	5969	Labor	Jesús Vázquez Contreras (y 1 más)	C/Lérida, 35 Pl:2 Pt:1- Binefar 22500 (Huesca)	28,993	10/03/2010	14:00
	504	5969	Labor	María Presentación Vázquez Contreras	C/Vicente Moñux, 27 Pl:3 Pt: Iz- Sigüenza 19250(Guadalajara)		10/03/2010	14:00
S38	504	5968	Labor	Enrique García Hernando	Riosalido19269 (Guadalajara)	31,625	10/03/2010	14:00
S39	504	7046	Labor	María Ranz Olmo	C/Santoña, 2 Pl:2 Pt:2 - Madrid 28026	11,893	10/03/2010	14:00
S40	504	7045	Labor	Ángel López Martínez	Riosalido19269 (Guadalajara)	31,578	10/03/2010	14:00
S41	504	7044	Labor	Jesús Vázquez Contreras (y 1 más)	C/Lérida, 35 Pl:2 Pt:1- Binefar 22500 (Huesca)	47,347	10/03/2010	14:00
	504	7044	Labor	María Presentación Vázquez Contreras	C/Vicente Moñux, 27 Pl:3 Pt: Iz - Sigüenza 19250 (Guadalajara)		10/03/2010	14:00
S42	504	7043	Labor	Joaquín García Vázquez	Riosalido19269 (Guadalajara)	87,665	10/03/2010	14:00
S43	504	5967	Labor	Rosina Yubero Vázquez	Riosalido19269 (Guadalajara)	59,429	10/03/2010	14:00
S44	504	871	Labor	Primitiva Ciruelo García	C/Avel Fernández de la Poza, 11 Pl:4 Pt:D- Madrid 28053	468,605	10/03/2010	14:00
S45	504	872	Labor	Josefa Gamboa Delgado	Riosalido19269 (Guadalajara)	82,25	10/03/2010	15:00
S58	504	6012	Labor	Marcelino Garbajosa Contreras	Pz Pastoreta, 1 Pl:7 Pt:1 - Reus 43205(Tarragona)	25,992	10/03/2010	15:00
S59	504	6013	Labor	José María Muñoz Ranz	Riosalido19269 (Guadalajara)	39,879	10/03/2010	15:00
S60	504	6014-b	Labor	Bernardo Contreras Santamera	Riosalido19269 (Guadalajara)	9,417	10/03/2010	15:00
S61	504	6014-a	Pastos	Bernardo Contreras Santamera	Riosalido19269 (Guadalajara)	127,584	10/03/2010	15:00
S66	CL ERAS	11	Urbano	Severino García Alonso	C/Eras, 8 - Alcuneza 19264 (Guadalajara)	182,46	10/03/2010	15:00

En Guadalajara, a 18 de febrero de 2010.—El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

879

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-913

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 15 de enero de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a

ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA N° 2. ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN:

- GU-913 "DE GU-928 A TORRECUADRADA DE VALLE", PRESUPUESTO: 548.556,30 €".

Acordando convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en el Ayuntamiento de Torremocha del Campo y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de fecha 24 de febrero de 2010 siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Torremocha del Campo.

Fecha y hora: Día 11 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital

de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de enero de 2010, y resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de 24 de febrero de 2010, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

**MUNICIPIO: TORREMOCHA DEL CAMPO -
AFECTADOS:**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Nº	Pol.	Parcela	Uso	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	Superficie afectada	Fecha	Hora
1	508	29A	labor secano	HERNANDO HERNANDO JESUS	CL PLAZA, 25	TORRECUADRADILLA 19430 - (Guadalajara)	199,2	11/03/ 2010	10:00
2	508	30A	labor secano	ARRIBAS BARBAS LORENZO		TORRECUADRADA DE LOS VALLES - 19491 (Guadalajara)	112,8	11/03/ 2010	10:00
4	508	32A	labor secano	PORTILLO PARDILLO PATROCINIO	AV JUAN DE AUSTRIA, 26 IZQ. 2º C	ALCALA DE HENARES 28804 (Madrid)	86,4	11/03/ 2010	10:00
5	508	33A	labor secano	MARCO PARDILLO BASILIO	CL ERAS	TORRECUADRADA DE LOS VALLES - 19491 (Guadalajara)	165,6	11/03/ 2010	10:00
6	508	34A	labor secano	BARBAS MARCO RAIMUNDA	CL J. LUIS DE ARRESE, 44 8º A	28017 MADRID	181,2	11/03/ 2010	10:00
7	508	35A	labor secano	ARRIBAS SIMON JOSE LUIS	CL MERCED, 20 1º D	19004 GUADALAJARA	90	11/03/ 2010	10:00
8	508	36A	labor secano	SIMON PEREZ LUISA	C/ EL HORNO, 15	TORRECUADRADA DE VALLES - 19491 (GUADALAJARA)	88,8	11/03/ 2010	10:00

N°	Pol.	Parcela	Uso	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	Superficie afectada	Fecha	Hora
9	508	37A	labor secano	LOPEZ PORTILLO VENANCIO	CL PINTOR MANUEL S, 3° 12	46012 VALENCIA	86,4	11/03/ 2010	10:00
10	508	38A	labor secano	PORTILLO RODRIGO LIDIA	CL PINTOR MANUEL S, 3° 12	VALENCIA 46012	88,8	11/03/ 2010	11:00
11	508	39A	labor secano	PARDILLO VALDEHITA AGAPITO	CL ENAMORADOS, 130 4°	08026 BARCELONA	466,8	11/03/ 2010	11:00
12	508	40A	labor secano	MARCO HERNANDO ANGELES	PZ LA FUENTE	TORREMOCHA DEL CAMPO - 19268 (Guadalajara)	66	11/03/ 2010	11:00
13	508	41A	labor secano	MARCO HERNANDO MARCELINO	CL INMACULADA, 4 1°	MOSTOLES 28931 (Madrid)	139,2	11/03/ 2010	11:00
15	505	128B	labor secano	LOPEZ SIMON FLORENCIO		TORREMOCHA DEL CAMPO - 19268 (Guadalajara)	406,8	11/03/ 2010	11:00
16	505	127B	labor secano	ARRIBAS RODRIGO AGAPITA	CL ISLA DE AROSA, 5 1° C	28035 MADRID	144	11/03/ 2010	11:00
17	505	126B	labor secano	DIEGO LOPEZ RUFINO DE	CL SANTA ANA	TORREMOCHA DEL CAMPO 19268 (Guadalajara)	154,8	11/03/ 2010	11:00
18	505	125B	labor secano	PORTILLO RIDRIGO RAIMUNDA	CL ERAS	TORRECUADRADA DE LOS VALLES - 19491 (Guadalajara)	162	11/03/ 2010	11:00
19	505	120	pastos	HERNANDO MARCO MARCELINA	CL MANUEL MEDRANO, 8 BJ, IZ	19001 GUADALAJARA	130	11/03/ 2010	12:00
20	505	119	pastos	HERNANDO MARCO ANGELA	CL VICENTE MONUX, 8	SIGUENZA - 19250 (Guadalajara)	92	11/03/ 2010	12:00
21	505	118	pastos	LOPEZ PORTILLO CANDIDA	CL SIGLO XX, 9	08026 BARCELONA	178	11/03/ 2010	12:00
23	506	30	labor secano	LOPEZ HERNANDO FELISA	PZ CARLOS I, 2, 6-F	ALCALA DE HENARES 28805 - Madrid	7	11/03/ 2010	12:00
24	506	31	labor secano	LOPEZ HERNANDO EPIFENIA		TORRECUADRADA DE LOS VALLES 19491 (Guadalajara)	24,7	11/03/ 2010	12:00
26	506	33	labor secano	HERNANDO MARCO TORIBIO	CL HUESCA, 45	LOGRONO 26005 (La Rioja)	18,2	11/03/ 2010	12:00
27	506	34	labor secano	HERNANDO RECUERO LEON	AV. PERIS Y VALERO, 95, 4-8	46005 VALENCIA	31,2	11/03/ 2010	12:00
28	506	35	labor secano	LOPEZ HERNANDO ROSA		TORRECUADRADA DE LOS VALLES 19491 (Guadalajara)	15,6	11/03/ 2010	12:00
29	506	36A	labor secano	SIMON HERNANDO JACINTA	CL SAN ALEJANDRO, 6, EX, 3-A	28005 MADRID	5,2	11/03/ 2010	13:00
30	506	37	labor secano	MARCO HERNANDO CALIXTO	PZ ESCULTOR FRECHI, 8, 5-29	46017 VALENCIA	23,4	11/03/ 2010	13:00
31	506	38	labor secano	PARDILLO MARCO BASILISA	CL J COSTA, 24-3	XIRIVELLA 46950 (Valencia)	13	11/03/ 2010	13:00
32	506	39	labor secano	MARCO PORTILLO FELIX	CL RONDA, 2	ALCALA DE HENARES 28802 - Madrid	19,5	11/03/ 2010	13:00
36	506	40	labor secano	MARCO MIRANDA CIRILO	CL VENTURA RODRIGUEZ, 12-B	28008 MADRID	6,5	11/03/ 2010	13:00
37	506	41	labor secano	LANGA CASALENGUA MELCHOR		EL SOTILLO 19491 (Guadalajara)	5,2	11/03/ 2010	13:00
33	506	42	labor secano	HERNANDO MARCO ANGELA	CL VICENTE MONUX, 8	SIGUENZA 19250 (Guadalajara)	5,2	11/03/ 2010	13:00
34	506	43	labor secano	PARDILLO VALDEHITA AGAPITO	CL ENAMORADOS, 130-4	08026 BARCELONA	5,2	11/03/ 2010	13:00
35	506	44	labor secano	MARCO HERNANDO Mª MAGDALENA	CR VALDENUÑO, 42	VIÑUELAS 19183 (Guadalajara)	10,4	11/03/ 2010	14:00
38	506	45	labor secano	MARCO MARCO ANASTASIA	CL ERAS, 6	TORRECUADRADA DE LOS VALLES - 19491 (Guadalajara)	10,4	11/03/ 2010	14:00
39	506	46	labor secano	BARBAS PARDILLO JOAQUIN	CL JOAQUIN COSTA, 24 4-13	XIRIVELLA 46950 (Valencia)	11,7	11/03/ 2010	14:00

En Guadalajara, a 24 de febrero de 2010.—El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

881

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A
LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA
CARRETERA GU-147.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA N° 1. ZONA DE SIGÜENZA:

- GU-147 "DE CM-1001 A GU-213 POR BUSTARES", PRESUPUESTO: 2.317.154,18 €".

Acordando convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en el Ayuntamiento de Hiendelaencina y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Hiendelaencina.

Fecha y hora: Día 9 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás inte-

resados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2010, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

MUNICIPIO: HIENDELAENCINA - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Nº	Pol.	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Población	Superficie afectada	Fecha	Horario
1	1	102	Agrario	CUENCA RUIZ RAFAEL	CL HERNAN CORTES 9 Pl:1 Pl:B	VALMOJADO 45940-TOLEDO	880,06	09/03/2010	10
2	1	106	Agrario	CUENCA ESCRIBANO FLORENCIO	CL FERNANDO PALANCA 5	GUADALAJARA 19001-GUADALAJARA	17,37	09/03/2010	10

N°	Pol.	Parce	Uso	Titular	Domicilio	Población	Superficie afectada	Fecha	Horas
3	1	110	Agrario	CERRADA CUENCA RAFAEL	CL VENEZUELA 3 Pl:4 Pt:B	COSLADA 28820-MADRID	98,45	09/03/2010	10
4	1	111	Agrario	GONZALO CORTEZON VALENTINA	MN MUNICIPIO	HIENDELAENCINA 19242-GUADALAJARA	164,44	09/03/2010	10
5	1	731	Agrario	AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	CL MUNICIPIO	HIENDELAENCINA 19242-GUADALAJARA	189,59	09/03/2010	10
6	1	113	Agrario	BRUNA HERAS NICOLAS	CL SANTA TECLA 43 Pl:1 Pt:B	MADRID 28022-MADRID	165,57	09/03/2010	10
7	1	99	Agrario	CUENCA BRUNA SOCORRO	CL NAZARET 30 Pl:2 Pt:D	FUENLABRADA 28941-MADRID	66,25	09/03/2010	10
8	1	98	Agrario	ILLANA CORTEZON GUILLERMA	CL ARNEDO 5 Pl:2 Pt:A	MADRID 28025-MADRID	63,88	09/03/2010	11
9	1	97	Agrario	BRUNA GISMERA CARLOS	AV PORTUGAL 32 Pl:3 Pt:B	MOSTOLES 28933-MADRID	54,87	09/03/2010	11
10	1	96	Agrario	ILLANA GISMERA MARIA	CL CIGARRERAS 8 Es:4 Pl:3 Pt:C	MADRID 28005-MADRID	47,31	09/03/2010	11
11	1	95	Agrario	GISMERA CLEMENTE CLAUDIO	CL FERROVIARIOS 65 Pl:1 Pt:IZ	MADRID 28026-MADRID	55,47	09/03/2010	11
12	1	94	Agrario	MARTINEZ CARLOS	MN HIENDELAENCINA	HIENDELAENCINA (GUADALAJARA)	83,12	09/03/2010	11
13	1	93	Agrario	GONZALO CORTEZON VALENTINA	MN MUNICIPIO	HIENDELAENCINA 19242-GUADALAJARA	83,17	09/03/2010	11
14	1	92	Agrario	GISMERA CORTEZON TEODORA	MN HIENDELAENCINA	HIENDELAENCINA 19242-GUADALAJARA	108,13	09/03/2010	11
15	1	90	Agrario	BRUNA SANZ FULGENCIO	MN HIENDELAENCINA	HIENDELAENCINA 19242-GUADALAJARA	218,23	09/03/2010	12
16	1	89	Agrario	ILLANA GISMERA JULIA	PS OLMOS 28 Pl:1 Pt:A	MADRID 28005-MADRID	121,02	09/03/2010	12
17	1	88	Agrario	CUENCA BRUNA ENCARNACION	MN MUNICIPIO	HIENDELAENCINA 19242-GUADALAJARA	99,14	09/03/2010	12
18	1	87	Agrario	ILLANA GISMERA TERESA	CL SUECIA 15 Es:B Pl:4 Pt:A	MADRID 28022-MADRID	161,80	09/03/2010	12

N°	Pol.	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Población	Superficie afectada	Fecha	Horas
19	1	86	Agrario	CUENCA MORALES DOMINGO	MN HIENDELAENCINA	HIENDELAENCINA 19242-GUADALAJARA	120,56	09/03/2010	12
20	1	85	Agrario	GONZALO GISMERA DEMETRIO	CL PUERTO DE LA BONAIGUA 52 Pl:4 Pt:A	MADRID 28018-MADRID	2,00	09/03/2010	12
21	1	659	Agrario	AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	CL MUNICIPIO	HIENDELAENCINA 19242-GUADALAJARA	267,82	09/03/2010	12

En Guadalajara, a 18 de febrero de 2010.—El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y según Decreto de Alcaldía de diecisiete de febrero, se hace público el nombramiento de D. Mariano Pascual Segovia, como Alcalde en funciones durante los días 13 a 19 de febrero, por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

En Mondéjar, a diecisiete de febrero de 2010.— El Alcalde, Aurelio González Montejano.

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2008

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

877

c) *Oficina de presentación:* Secretaría-Intervención, en horario de oficina.

d) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Albalate de Zorita, 17 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano

818

Ayuntamiento de Hiendelaencina

ANUNCIO

Desconociéndose quien puede ser el propietario del inmueble sito en la calle Jardín nº 14 de este municipio, y cuyo estado ha dado lugar a la incoación de un expediente de ruina inminente y consiguiente ejecución subsidiaria, por medio del presente anuncio se hace publica la resolución de esta Alcaldía, que literalmente dice así:

Examinado el informe técnico relativo al estado del inmueble sito en la calle Jardín nº 14 de este municipio, emitido, el 14 de septiembre de 2.009, por el Arquitecto Municipal D. José Luis Hernández Valentín, e incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente previsto en los artículos 142.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en la calle Jardín nº 14 de esta localidad.

SEGUNDO. En el plazo de diez días deberá el propietario o propietarios del inmueble ejecutar la demolición del inmueble, pasado el cual la Administración Mu-

nicipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados.

Contra esta Resolución, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

Hiendelaencina, a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Mariano Escribano Gismera

835

Ayuntamiento de Atienza

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del Art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión de Cuentas para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En Atienza, 18 de febrero de 2010.—El Alcalde, Felipe López Izquierdo.

813

Ayuntamiento de Tordellego

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Tordellego y a los efectos del artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de aprobación de las ordenanzas siguientes:

Ordenanza Servicio Ayuda a Domicilio

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, podrán examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedarán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de modificación de tasas ante dichas.

Tordellego, a diecisiete de febrero de dos mil diez.— El Alcalde, Alberto Herranz Sánchez.

784

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0200989
07410*

Nº Autos: demanda 0000571/2009-c

Materia: ordinario.

Demandante/s: Noelia de las Heras Valladar

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Mutua Universal Mugenat , TGSS TGSS , INSS , Fernando Macian Juan, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dª Noelia de las Heras Valladar contra Fogasa, Mutua Universal Mugenat TGSS , INSS , Fernando Macian Juan, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 571 /2009-C se ha acordado citar a Fernando Macian Juan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2010 a las 10'30 horas, pa-

ra la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avd. del Ejército n° 12 (1ª planta) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fernando Macian Juan, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a once de febrero de dos mil diez.—
El/la Secretario Judicial, rubricado

782

N.I.G. : 19130 44 4 2009 0200561

N° Autos: ejecución 0000279 /2009-A

Materia:

Demandante/s: Ana Belén Tavira Sánchez

Demandado/s: InhouS Gestión, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 279/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Ana Belén Tavira Sánchez contra la empresa InhouS Gestión, S.A., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor siguiente:

Auto Magistrado-Juez

Ilmo. Sr. Julio Cesar de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a nueve de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-Por Dª Ana Belén Tavira Sánchez se ha presentado la anterior demanda ejecutiva frente a la entidad InhouS Gestión SA sobre reclamación de cantidad y que ha sido registrada bajo el número 279/09.

SEGUNDO.-En este Juzgado se sigue Ejecución, registrada con anterioridad bajo el número 123/09, a instancia de Dª Yolanda Blanco Alcázar frente a la misma entidad deudora, InhouS Gestión SA, y también sobre reclamación de cantidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-En este órgano judicial se siguen frente al mismo deudor la presente Ejecución así como la registrada con anterioridad bajo el número 123/09, por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Laboral, que facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que por propia iniciativa pueda acumularlas por las razones que dichos preceptos expresan, procede acumular la presente ejecución a la seguida en este Juzgado bajo el número 123/09.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda acumular la presente Ejecución a la que se sigue en este Juzgado bajo el número 123/09 a instancia de Dª Yolanda Blanco Alcázar frente al mismo deudor, InhouS Gestión SA.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Líbrense edicto para su publicación en el B.O. de esta Provincia.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 64 0279 09. Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Lo manda y firma El Magistrado-Juez. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a InhouS Gestión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a nueve de febrero de dos mil diez.—
La Secretario Judicial, rubricado.

783

N.I.G. 19130 44 4 2009 0201396

01030

N° Autos: demanda 0001013 /2009 J.

Materia: despido.

Demandante/s: David Martínez Rodríguez

Demandado/s: Mazarías Técnicas del Frío, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001013 /2009-J de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Martínez Rodríguez contra la empresa Mazarías Técnicas del Frío, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. David Martínez Rodríguez frente a la empresa Mazarías Técnicas del Frío, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado el 23.07.2009, declarando desde la fecha de esta Sentencia extinguida la relación laboral que vinculó a ambas partes; condenando a la empresa Mazarías Técnicas del Frío, S.L., a que abone al demandante una indemnización equivalente a 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses enteros los períodos inferiores al año, con el límite de 42 mensualidades, y que asciende concretamente a la suma de, (45 x 3,16 años de antigüedad hasta esta Sentencia x 79,38 euros de retribución diaria con pagas), 11.287,83 euros; y asimismo la cantidad de 10.160,64 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido, (23.07.2009, día incluido), hasta la fecha de esta Sentencia, (30.11.2009, día también incluido), por lo que resultan 128 días, (computando todos los meses como de 30 días), por 79,38 € día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 1013 09, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mazarías Técnicas del Frío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a nueve de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.
